



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Pymes. Ayudas. Orden de 2 de abril de 2008 por la que se convocan ayudas al Programa para el Impulso de la Competitividad Empresarial en Extremadura, establecidas en el Decreto 37/2007, de 6 de marzo, correspondientes al ejercicio 2008 12241

Pymes. Ayudas. Orden de 2 de abril de 2008 por la que se convocan ayudas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura, establecidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril, correspondientes al ejercicio 2008 12266

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 5 de mayo de 2008 por la que se modifican varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional 12295

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Nombramientos. Orden de 16 de abril de 2008 por la que se nombran los miembros integrantes de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura 12308

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Concurso de traslados. Orden de 5 de mayo de 2008 por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso 12310

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de traslados. Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 12339

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifican las Resoluciones de 25 de octubre de 2007, por las que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 12379

Concurso de traslados. Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda hacer públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en determinadas Especialidades en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 12382

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Fomento**

Urbanismo. Resolución de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle por el que se reajustan las alineaciones de la parcela R-9,



incluida en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres **12385**

Urbanismo. Resolución de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle por el que se reajustan los volúmenes de las parcelas R1, R2, R3, DC, y R4, R5, incluidas en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres **12387**

Urbanismo. Resolución de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación, correspondiente al Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres **12388**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 7 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004378-000001 **12390**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 15 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016851 **12391**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 24 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1.067, dictada el 28 de diciembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **12392**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 303 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 559/2006 **12393**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 24 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 42/2007 **12394**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de la obra "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor a L.P. Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: p.k. 20+130 - 21+760". Expte.: OBR052008031 **12395**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado "Cubillanas", n.º 00885-00, en el término municipal de Mérida **12396**

Impacto ambiental. Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado "Prado Caldera", n.º 00886-00, en el término municipal de Talavera la Real **12397**

Impacto ambiental. Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado "Vegas de Lácara", n.º 00897-00, en el término municipal de La Garrovilla **12398**

Energía solar. Anuncio de 18 de abril de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 600 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/175/07 **12399**

Impacto ambiental. Anuncio de 24 de abril de 2008 por el que se someten a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/031/08 **12400**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Aller Valor **12401**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Pedro Garrido Pozo **12402**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Pedro María Martínez Carrillo **12404**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jorge Bueno Pérez **12406**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Isidro Crespo Crespo **12407**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Sánchez Fernández **12408**



Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jorge Sánchez Fernández **12410**

Notificaciones. Anuncio de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Santiago Muñoz Mateos **12412**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 23 de abril de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de "Productos reactivos para la determinación de diversas técnicas analíticas para el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CS/07/01/08/CA **12414**

Concurso. Corrección de errores al Anuncio de 28 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del servicio de "Hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Áreas de Salud de Coria y de Navalmoral de la Mata)". Expte.: CS/99/1108017773/08/CA **12415**

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Normas subsidiarias. Anuncio de 14 de abril de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **12415**

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Información pública. Anuncio de 25 de abril de 2008 sobre aprobación de convenio urbanístico de cesión de terrenos para construcción de un Palacio de Congresos en Villanueva de la Serena **12416**

Urbanismo. Anuncio de 25 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle **12416**

Urbanismo. Anuncio de 25 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle **12416**

Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura

Concurso. Anuncio de 30 de abril de 2008 por el que se hace pública la invitación a la presentación de ofertas en varios concursos **12417**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 2 de abril de 2008 por la que se convocan ayudas al Programa para el Impulso de la Competitividad Empresarial en Extremadura, establecidas en el Decreto 37/2007, de 6 de marzo, correspondientes al ejercicio 2008. (2008050153)

Mediante el Decreto 37/2007, de 6 marzo (DOE núm. 30, de 13 de marzo) se estableció el programa de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura, cuyo objetivo es el de reforzar y consolidar el tejido empresarial extremeño a través de actuaciones basadas en la innovación.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del citado Decreto, el procedimiento de concesión de las ayudas será a través de convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada uno de los programas en el Anexo I de dicho Decreto, adjudicándose, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo establecido en la disposición final del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, así como en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2008,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2008, de los siguientes programas contenidos en el Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece el programa de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura:

1. Programa para certificación de sistemas de calidad.
2. Programa para la implantación del diseño.
3. Programa para la promoción de la investigación industrial y desarrollo tecnológico.
4. Programa para la innovación empresarial.
5. Programa para la Presentación de proyectos a programas nacionales y europeos en materia de innovación empresarial.



6. Programa para la promoción de la propiedad industrial.

Artículo 2. Importes y financiación de la convocatoria.

El coste de las acciones previstas en la presente Orden se imputará a la aplicación presupuestaria 1904542B77000, Superproyecto 2008190049011 "Otras inversiones en las empresas", Proyecto de gasto 200819004002600 "Programa de impulso a la competitividad empresarial", de los Presupuestos del 2009.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 70% por el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, encuadradas en el eje prioritario 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial" y en el Tema clave 08 "Otras inversiones en las empresas".

Los créditos asignados a cada uno de los programas previstos en el artículo anterior se especifican atendiendo al siguiente desglose:

1. Programa para certificación de sistemas de calidad: la cuantía máxima de ayudas será de 800.000 euros.
2. Programa para la implantación del diseño: la cuantía máxima de ayudas será de 390.000 euros.
3. Programa para la promoción de la investigación industrial y desarrollo tecnológico: la cuantía máxima de ayudas será de 2.500.000 euros.
4. Programa para la innovación empresarial: la cuantía máxima de ayudas será de 2.800.000 euros.
5. Programa para la Presentación de proyectos a programas nacionales y europeos en materia de innovación empresarial: la cuantía máxima de ayudas será de 50.000 euros.
6. Programa para la promoción de la propiedad industrial: la cuantía máxima de ayudas será de 50.000 euros.

El pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio.

En todo caso los importes antes señalados podrán ser redistribuidos entre los diferentes programas en función de cuales sean las necesidades presupuestarias definitivas de la convocatoria, antes de su resolución y teniendo en cuenta la clasificación económica de cada programa.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades civiles que gocen de personalidad jurídica propia que, teniendo su domicilio social y/o centro productivo en Extremadura, pretendan la realización de proyectos encuadrables en alguno de los programas establecidos en el artículo 1 de la presente Orden, y que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa (PYME) de acuerdo con la definición que determine en cada momento la Unión Europea.



De esta manera en tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas, esto es:

- a) La categoría de pequeña empresa está constituida por las empresas que empleen menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros.
 - b) La categoría de mediana empresa está constituida por las empresas que empleen menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
 - c) En ambas categorías, el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectuará como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE.
2. Los Organismos Intermedios que, con personalidad jurídica propia en cualquiera de sus formas asociativas, sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tengan entre sus fines la cooperación entre empresas y entidades de un sector, subsector o área de actividad concreta del tejido económico, para alcanzar un mayor nivel de competitividad, así como aquellos otros objetivos que hubiesen sido definidos a través de un Plan Estratégico bajo la forma de Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad.

Artículo 4. Requisitos para la obtención de las ayudas.

1. Presentación por parte del promotor del proyecto de la correspondiente solicitud.
2. El proyecto deberá financiarse al menos en un 25% por parte del promotor sin ningún tipo de ayuda pública.
3. El proyecto de inversión deberá necesariamente juzgarse viable, técnica, económica y financieramente.
4. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a. No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al



Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, así como en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- e. El beneficiario deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social.

Para acreditar estos extremos, el interesado podrá prestar autorización expresa en el modelo de solicitud, con objeto de que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial solicite directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el Organismo correspondiente.

- f. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- g. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en los apartados anteriores, a excepción del apartado 4.e que será recabada de oficio si el interesado prestase autorización expresa, podrá efectuarse por certificación administrativa de la autoridad competente, pudiendo ser sustituida por una declaración expresa y responsable dirigida a la autoridad competente para otorgar la subvención.

Artículo 5. Solicitud y documentación a aportar.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
2. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se establece en el Anexo II a la presente Orden, al que deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Memoria del proyecto a subvencionar, en el que se especifique claramente el contenido del mismo, así como el importe de las inversiones a realizar, acompañado en su caso de al menos tres ofertas de diferentes proveedores, en forma de presupuestos o facturas pro forma, cuando se trate de ejecución de obra cuya cuantía supere 30.000 euros, y 12.000 euros en el caso de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica. No obstante, se podrán admitir inversiones que no vayan acompañadas de estas tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Cuando no se aporten los tres presupuestos o facturas proforma preceptivas o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económicamente, la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se ocasionen. En este caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

- Copia compulsada del CIF o del DNI, según sea el solicitante persona jurídica o física. En el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del CIF de la Sociedad el DNI de cada uno de los socios, asimismo deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Contrato de Constitución.
 - Copia compulsada de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica u organismo intermedio.
 - Alta de Terceros cumplimentada en original.
3. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- Que se haga constar en la solicitud la fecha y número del expediente en que fueron presentados.
 - Que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de presentación del documento.
 - Que no se hubieran producido modificaciones en los hechos que resulten acreditados por los mismos, o caducados los periodos de validez de éstos.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, se presentarán en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), en los Centros de Atención Administrativa (CAD); o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la publicación de la presente orden de convocatoria.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para valorar y establecer el orden de prelación de las solicitudes de ayudas presentadas se actuará conforme a los criterios establecidos en el Anexo I de la presente Orden, adjudicándose



con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 8. Comisión de valoración.

1. La Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes estará integrada al menos por tres miembros:
 - El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial y Dirección de Centros Tecnológicos que actuará como Presidente.
 - Secretario desempeñado por un funcionario de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.
 - Al menos un técnico en la materia adscrito al Servicio de Competitividad Empresarial y Dirección de Centros Tecnológicos.
2. Se levantará acta de las comisiones de valoración que se celebren por parte del Secretario, en las que se recogerán el resultado de la misma, debiendo ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

Artículo 9. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención a otorgar para cada uno de los Programas objeto de la presente convocatoria viene determinado en el Anexo I a la presente Orden.

Artículo 10. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que se notificase resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

Artículo 11. Justificación de las partidas subvencionables.

1. Las inversiones efectuadas por los beneficiarios se acreditarán mediante las facturas en firme y sus correspondientes justificantes de pago.
2. En todo proyecto que tenga concedida una subvención por importe superior a 60.000 euros, y en aquellos otros que por la naturaleza de la justificación presentada así se estime necesario, además de las facturas y justificantes de pago establecidas en el apartado anterior se aportará un informe emitido por auditor colegiado, en el ejercicio de sus funciones y en aplicación de la normativa de auditoría, que tendrá el contenido mínimo que determine la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial mediante el modelo que se establece en el Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 12. Justificación del pago de las inversiones efectuadas.

A la justificación del proyecto la totalidad de las inversiones deberán estar totalmente pagadas de acuerdo con las siguientes directrices:



- Pagos en metálico. Sólo se admitirán pagos en metálico para facturas emitidas por importe inferior a 1.000 euros.

Se presentará factura definitiva de fecha posterior a la presentación a la solicitud de subvención y recibo de pago de la misma. Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el «recibí» o «pagado» con firma legible o indicando la persona que firma y sello del proveedor.

- Pagos a través de entidad financiera. Las facturas de importe superior a 1.000 euros deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera. No obstante se admitirá un único pago no bancario de importe inferior a esos 1.000 euros si se aporta un certificado del proveedor acreditando ese pago, y por el resto del importe de la factura su correspondiente justificante bancario.

Aquellas facturas relativas a un mismo concepto de inversión que en su conjunto superen 1.000 euros se deberán acreditar según lo establecido en el párrafo anterior.

- Pago en moneda extranjera. En el caso de pagos en moneda extranjera se indicará el contravalor en euros a la fecha de la operación.

Artículo 13. Cumplimiento de obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y Hacienda regional.

1. Los beneficiarios, previamente al cobro de la subvención concedida, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Para acreditarlo, en el momento de presentar la solicitud de liquidación de la subvención concedida la empresa beneficiaria podrá prestar autorización expresa, con objeto de que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial pueda solicitar directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el órgano competente.
3. Asimismo no deberán ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que será comprobado de oficio por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.

Artículo 14. Solicitud de pago de la subvención.

1. El procedimiento de liquidación se iniciará previa presentación por parte del titular de la correspondiente solicitud de cobro en modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden, siendo requisito inexcusable para su presentación la previa finalización del proyecto. Deberá acompañar a dicha solicitud la justificación documental del proyecto realmente ejecutado y el resto de condiciones.
2. No obstante para aquellos proyectos cuya cuantía de ayuda exceda de 60.000 euros se podrá solicitar el abono anticipado de la subvención, previa acreditación de haber iniciado la ejecución del proyecto y la presentación de los avales bancarios por un importe mínimo del 105% de la mencionada subvención. En relación con estos pagos que sean realizados de forma anticipada no les será aplicable el cálculo e imputación de los rendimientos financieros que en su caso pudiesen generarse, al estar sometida de forma adicional esa anticipación en el abono de la ayuda a una serie de gastos financieros derivados de la formalización del oportuno aval.



3. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de liquidación será de un mes desde la fecha de finalización del período de ejecución. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado la solicitud de cobro se procederá a requerir al interesado mediante trámite de audiencia para que en plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la solicitud de liquidación en el plazo establecido conllevará la pérdida del derecho a la subvención.

Artículo 15. Publicidad.

Se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, relativo a las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, especialmente lo referido a la colocación en los locales de carteles en los que junto al emblema de la Unión Europea normalizado, se mencione la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la cofinanciación del Programa. Igualmente, las entidades participantes deberán garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FEDER aparezcan en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático.

Si finalmente son aceptadas las propuestas de los beneficiarios, éstos aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d) del citado Reglamento.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de abril de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO I

1. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad conforme a las Norma ISO 9000, Implantación y Certificación sistemas de gestión de la calidad de carácter sectorial que estén reconocidos institucionalmente y que no tengan la mera consideración de marcas privadas y la Certificación de productos en las empresas de la Comunidad Autónoma.
2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece el programa de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura.
3. Acciones promocionables: Serán subvencionables los proyectos de certificación de sistemas de calidad de acuerdo con las normas de la familia ISO 9000, y aquellas otras normas de calidad de carácter sectorial que estén reconocidos institucionalmente y que no tengan la mera consideración de marcas privadas, así como la obtención de la certificación de productos y procesos industriales, siempre que en ningún caso esa certificación sea de obligado cumplimiento para la empresa formando así parte de sus gastos habituales de funcionamiento.
4. Gastos subvencionables:
 - a) Gastos de consultaría externa para el proceso de implantación del sistema de calidad, con un tope máximo de inversión subvencionable de 6.000 euros, por norma.
 - b) Gastos relativos al proceso de certificación derivado de los costes a sufragar a la entidad certificadora que en todo caso deberá estar debidamente acreditada por la ENAC o por la entidad competente en la norma a certificar, con un tope máximo de inversión subvencionable de 3.000 euros, por norma.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

5. Cuantía de la subvención:

Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable.

6. Criterios de valoración:

Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Norma a implantar.
2. Sector de actividad que desarrolla la empresa.



3. Número de trabajadores de la empresa.

7. Compatibilidad de las ayudas. La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquier otra otorgada para el mismo fin.

2. PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar programas de Promoción del Diseño en las Empresas de la Comunidad Autónoma.

2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.

3. Acciones promocionables: Serán promocionables aquellas acciones que tengan como fin la incorporación del diseño basado en la imagen corporativa.

Se financiarán proyectos integrales de diseño de imagen corporativa a realizar en nuevas empresas, entendiéndose por tales aquellas que como máximo llevan 12 meses desarrollando su actividad, contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Los proyectos integrales deberán contemplar al menos el desarrollo del manual de imagen corporativa, con inclusión del logotipo, cartelería, papelería y elementos de comunicación de la empresa, así como el diseño, desarrollo y programación de una página web.

4. Gastos subvencionables: Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos externos de consultoría que, en ningún caso, tendrán carácter periódico o permanentes ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, por el desarrollo del proyecto integral de imagen corporativa, siendo el coste máximo subvencionable de 4.000 euros por proyecto.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

5. Cuantía de la subvención máxima a otorgar será de hasta el 50% por los gastos de consultoría externa.

6. Criterios de valoración:

Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Grado de definición del proyecto en función de los objetivos que se pretende alcanzar con su puesta en marcha.
2. Tipo de mercados en los que opera la empresa.
3. Sector de actividad de la empresa.



7. Compatibilidad de las ayudas: La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquier otra otorgada para el mismo fin.

3. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO PRECOMPETITIVO.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Precompetitivo por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la creación y consolidación de Unidades de I+D en las empresas.

2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.

3. Modalidades de presentación:

Los proyectos podrán presentarse individualmente cada PYME o bien de manera colectiva entre un conjunto de pymes.

Cuando los proyectos se presenten de forma colectiva las relaciones entre los sujetos participantes deberán estar formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos participantes.

En todo caso uno de los miembros actuará como representante, que será el solicitante de la ayuda y el responsable de la realización del proyecto o actuación ante la Administración. A tal fin, canalizará la relación con los participantes y, llegado el caso, aportará la documentación justificativa de la realización del proyecto o actuación.

El pago de la ayuda concedida se realizará al representante, quien se responsabilizará de la transferencia a cada participante de los fondos que le correspondan. Todo ello, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que, derivados de la condición de beneficiarios, tienen el representante y los participantes, en particular, el de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica.

4. Acciones promocionables:

— Proyectos de Investigación Industrial consistentes en la realización de una investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes.

— Proyectos de Desarrollo Precompetitivo orientados a la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o dibujo para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Puede abarcar también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos



de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que dichos proyectos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o su explotación comercial. No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

- Proyectos de Infraestructuras y Servicios de Impulso a la Innovación a través de la creación y consolidación de unidades o departamentos de I+D en las empresas.

5. Gastos subvencionables:

Para proyectos de investigación industrial y desarrollo precompetitivo, incluidos los estudios previos de viabilidad serán subvencionables:

- a. Los gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación). Si la dedicación del personal a las actuaciones de I+D no es plena, se considera únicamente subvencionable la parte proporcional a los trabajos de I+D realizados. En todo caso estos costes se considerarán subvencionables hasta el límite del 30% de los costes totales subvencionables del proyecto.
- b. Los costes de instrumental y material, en la medida y tiempo en que se utilicen para el proyecto de investigación y durante el tiempo que éste dure. Si el instrumental y el material no se utilizan exclusivamente para el proyecto de investigación, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del proyecto de investigación, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables.
- c. Los costes de terrenos y locales, en la medida en que se utilicen para el proyecto de investigación y durante el tiempo que éste dure. Por lo que se refiere a los locales, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del proyecto de investigación, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables. En cuanto a los terrenos, serán subvencionables los costes de transferencia comercial o los costes de capital realmente incurridos, no pudiendo en ningún caso ser superior su coste al 10% del total del proyecto.
- d. El coste de los servicios de asesoramiento y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación, incluida la investigación, los conocimientos técnicos y las patentes adquiridos o tomados de fuentes externas a precios de mercado, siempre que la transacción se haya efectuado en condiciones de mercado y no haya elemento alguno de colusión. Estos costes se considerarán subvencionables hasta el límite del 70% de los costes totales del proyecto.
- e. Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación. Estos costes se considerarán subvencionables hasta el límite del 10% de los costes totales subvencionables del proyecto.

Para proyectos de infraestructuras y servicios de apoyo a la innovación:



1. Los costes de instrumental y material necesario para dotar adecuadamente al departamento del equipamiento necesario en función del tipo de tecnología más acorde a la actividad de la empresa.
2. Contratación de uno o dos tecnólogos durante un año, con un tope máximo de subvención de 30.000 euros por investigador.
3. Formación durante una año de los investigadores contratados en centros de investigación para la adquisición de conocimientos técnicos, adiestramiento en instrumentación y normas técnicas, con un tope de 6.000 euros de subvención por proyecto.

En todo caso se exigirá que la propuesta de marcha de una unidad de estas características obedezca a un estudio de planificación previa donde se fijen objetivos a alcanzar, recursos necesarios, líneas de investigación que se pretenden abordar, etc.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

6. Cuantía de la subvención:

- Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable en las actuaciones de Investigación Industrial.
- Subvención a fondo perdido, de hasta el 45% del coste subvencionable, en las actuaciones de Desarrollo Precompetitivo cuando el solicitante sea una pequeña empresa y del 35% cuando sea una mediana empresa.
- Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable en las actuaciones para proyectos de infraestructuras y servicios de apoyo a la innovación, con los límites señalados en el apartado anterior.

7. Criterios de Valoración: Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Grado de definición, concreción y madurez del proyecto.
2. Grado de novedad e innovación que se pretende alcanzar.
3. Que los resultados de los proyectos sean protegidos bajo alguna de las fórmulas que ofrece la Propiedad Industrial.
4. Apoyo de un Centro Tecnológico público o grupo de investigación de la Universidad.
5. Mercados en los que opera la empresa.
6. Sector de actividad de la empresa.

8. Compatibilidad de las ayudas. La obtención de estas ayudas será compatible con cualquiera otra otorgada para el mismo fin, sin que en ningún caso puedan superarse conjuntamente los límites establecidos por la normativa comunitaria aplicable, a excepción de los proyectos de creación de infraestructuras y servicios de apoyo a la innovación, que serán incompatibles con cualquier otra ayuda que pretenda alcanzar la misma finalidad.



4. PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar proyectos de innovación empresarial, tanto de carácter tecnológico como en cualquiera de sus otras vertientes, por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.
3. Acciones promocionables. Tendrán carácter subvencionable la realización de proyectos que tengan como finalidad la innovación mediante la incorporación de nuevos procesos tecnológicos, de diseño, fabricación, comerciales o de gestión a la actividad de la empresa y la modernización tecnológica de sus elementos productivos mediante la incorporación de tecnologías avanzadas adaptadas a esos nuevos procesos.
 - 3.1. La transferencia de nuevas tecnologías se puede hacer mediante adquisición de:
 - Tecnologías inmateriales: La adquisición de tecnología bajo forma de patente, invenciones no patentadas, licencias, informes de Know-how, marcas de fábrica, diseños, modelos de utilidad, compra de servicios de I+D+I y otros servicios con un contenido tecnológico.
 - Tecnologías materiales: La adquisición de maquinaria y bienes de equipo con un contenido tecnológico que esté relacionado con las innovaciones de productos o procesos.
 - 3.2. Serán subvencionables además los proyectos que pretendan el desarrollo avanzado de los procesos de negocio en la empresa a través de la implantación de las Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de las siguientes actuaciones:
 - Negocio Electrónico (e-Business): Implantación de sistemas integrados de gestión y desarrollos y sistemas de gestión financiera y de tesorería que faciliten la implantación de la factura electrónica en la empresa.
 - Marketing Electrónico (e-Marketing): Implantación de sistemas que optimicen la relación con los clientes mediante la: fidelización de clientes, atracción de clientes, gestión de clientes, personalización de ofertas, publicidad y creación de bases de datos de clientes.
 - Compras (e-Procurement): Implantación de sistemas de gestión de compras de productos y servicios por parte de la empresa de forma electrónica.
 - Comercio Electrónico (e-Commerce): Implantación de sistemas de ventas de productos y servicios a los clientes por parte de la empresa de forma electrónica.



- Mercados Virtuales (e-Marketplaces): Implantación de sistemas que permitan la participación de la empresa en plataformas que facilitan la negociación entre compradores y vendedores de forma electrónica.
- Diseño e implantación del web site de la empresa siempre y cuando éste incorpore, además de información sobre la empresa, la posibilidad de realizar transacciones comerciales.
- Diseño e implantación de la Intranet y/o Extranet de la empresa que optimicen la comunicación entre los trabajadores de la empresa y la de ésta con sus clientes y proveedores.
- Proyectos de incorporación de herramientas de gestión del conocimiento.

4. Gastos Subvencionables.

Para las actuaciones comprendidas en el epígrafe 3.1 del apartado anterior podrán ser subvencionables:

- Inversiones Materiales en maquinaria y equipamiento tecnológicamente muy avanzado, incluido equipamiento informático siempre que esté justificada su necesidad para acometer el proyecto, y que no tengan carácter básico ni supongan una mera renovación de equipos en la empresa.
- Inversiones inmateriales por Transferencia de Tecnología (Adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos), que sean explotados exclusivamente por el beneficiario, que hayan sido adquiridos a un tercero a precio de mercado y que sean considerados como elementos de activo amortizable. En cualquier caso esta partida no podrá superar el 25% de la inversión subvencionable.
- Gastos de consultoría externa especializada necesaria para el desarrollo tecnológico del proyecto.

Para las actuaciones comprendidas en el epígrafe 3.2 del apartado anterior podrán ser subvencionables los costes de consultoría externa por la realización de los proyectos promocionables, con un límite máximo de 12.000 euros de subvención para la realización de uno o más proyectos por empresa y año.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

5. Cuantía de la subvención: El tope máximo de intensidad de ayuda será del 50% del coste subvencionable.
6. Criterios de valoración: Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:
 1. Grado de definición, concreción y madurez del proyecto.
 2. Grado de novedad e innovación de la tecnología a implantar.
 3. Mercados en los que opera la empresa.



4. Sector de actividad de la empresa.
 7. Compatibilidad de las ayudas: La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra otorgada para el mismo fin.
5. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS NACIONALES Y COMUNITARIAS, EN MATERIA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar los costes derivados de la participación de empresas de la Comunidad Autónoma, en convocatorias nacionales y/o comunitarias, bajo cualquiera de sus formas (Planes, Programas, Iniciativas, etc.), en materia de Innovación Empresarial.
2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y organismos intermedios según la definición que de los mismos se hace en el artículo 3.1 y 3.2 de la presente Orden, pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.
3. Acciones promocionables: Será promocionable la presentación de Proyectos en materia de Innovación Empresarial a convocatorias nacionales o comunitarias.
4. Conceptos subvencionables: Tendrán la consideración de gastos elegibles los gastos derivados de las consultorías realizadas por asesorías externas, en la preparación, elaboración y redacción de los Proyectos a las convocatorias, incluyendo los relativos a búsqueda de socios, estudios o informes sobre el estado de la técnica, búsqueda de patentes y, en general, aquellos gastos imprescindibles para la presentación de los proyectos.

Estos gastos subvencionables no podrán, en ningún caso, estar incluidos entre los costes del Proyecto cuya preparación y presentación se subvenciona.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos subvencionables, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando se trate de entidades acogidas al régimen de exención de dicho impuesto, lo cual deberá acreditarse debidamente.

5. Cuantía de la subvención:

Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable con un límite máximo de 6.000 euros.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

6. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá requerir a los efectos de asegurar el buen fin de las ayudas concedidas, copia de la Resolución del Organismo ante el que se presentó la solicitud.



En el supuesto de que la misma resolviera el archivo del expediente, se procedería por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial al estudio de las causas que la han motivado, pudiendo, en su caso, iniciar el procedimiento de pérdida del derecho a la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.

7. Criterios de valoración: Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Tipo de convocatoria a la que se pretende concurrir.
2. Mercados en los que opera la empresa.
3. Sector de actividad de la empresa.

8. Compatibilidad de las ayudas: La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra otorgada para el mismo fin.

6. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar los gastos derivados de la solicitud y registro de Patentes, Modelos de Utilidad, Modelos y Dibujos Industriales.

2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.

3. Acciones promocionables. Tendrán carácter subvencionable:

- Solicitud de títulos de propiedad industrial (invenciones, diseños industriales y signos distintivos), ante las oficinas nacionales y/o internacionales. Dentro de este concepto se incluyen todos los trámites de los procedimientos correspondientes a la concesión de nuevos títulos, así como a la transformación o extensión territorial de títulos existentes.
- Mantenimiento de títulos de propiedad industrial (invenciones, diseños industriales y signos distintivos), ante las oficinas nacionales y/o internacionales. Dentro de este concepto se incluyen todos los trámites de los procedimientos correspondientes a la renovación de cualquier título, así como a la puesta en explotación de patentes o modelos de utilidad.
- Inscripción de transmisiones de propiedad industrial (invenciones, diseños industriales y signos distintivos), ante las oficinas nacionales y/o internacionales. Dentro de este concepto se incluyen todos los trámites de los procedimientos correspondientes a la inscripción de transmisiones de títulos de propiedad industrial.
- Análisis de registrabilidad de títulos de propiedad industrial, (invenciones, diseños industriales y signos distintivos).



4. Gastos Subvencionables:

En el caso de solicitud de títulos de propiedad industrial, mantenimiento de títulos de propiedad industrial y de inscripción de transmisiones de propiedad industrial tendrán la consideración de gastos subvencionables, según la forma de actuar ante dichas oficinas, los siguientes:

- Cuando se actúe directamente: los importes de las tasas aplicadas por dichas oficinas para la realización de los trámites citados.
- Cuando se actúe con representante externo: los gastos de consultoría asociados a la preparación y presentación ante dichas oficinas de la documentación correspondiente a los trámites citados.

La empresa solicitante de subvención por este concepto deberá ser la peticionaria o la titular de los títulos de propiedad industrial correspondientes.

En el caso de análisis de registrabilidad de títulos de propiedad industrial tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos de consultoría asociados a la realización de búsquedas de antecedentes registrales o informes de registrabilidad, efectuados con carácter previo a la solicitud de protección de invenciones, diseños industriales o signos distintivos, siempre que estos servicios sean prestados por entidades externas, habilitadas o con reconocida experiencia para ello.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

5. Cuantía de la subvención:

Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable.

6. Criterios de valoración: Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Grado de cobertura de la protección que se pretende alcanzar.
2. Estrategia que se pretende abordar con la protección.
3. Mercados en los que opera la empresa.
4. Sector de actividad de la empresa.

7. Compatibilidad de las ayudas: La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra otorgada para el mismo fin.

**ANEXO II
INSTANCIA SOLICITUD**

JUNTA DE EXTREMADURA

*Consejería de Economía, Comercio e
Innovación**Dirección General de Innovación y
Competitividad Empresarial*

Registro de Entrada



Unión Europea FEDER

Número Expediente

A rellenar por la Administración

**COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
INSTANCIA - SOLICITUD****IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

SOLICITANTE (*)
CIF o DNI:
DIRECCIÓN:
C.P. LOCALIDAD:
PROVINCIA TELÉFONO FAX E-MAIL
REPRESENTANTE (S) LEGAL(ES):
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (solo si es diferente al anterior)
C.P. LOCALIDAD:
PROVINCIA TELÉFONO FAX E-MAIL

(*) En el caso de C.B. o S.C. deberán figurar y firmar la instancia todos los socios como solicitantes.

DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA

EPÍGRAFE IAE:
Empleo: Superior a 250 empleados..... SI NO
Volumen de negocio anual superior a 50 millones de euros..... SI NO
Balance general superior a 43 millones de euros..... SI NO
Participada al menos en un 25% en el capital social o en derechos de voto, por una empresa que no cumpla las condiciones anteriores, salvo que éstas sean empresas públicas de inversión, empresas de capital riesgo, inversiones institucionales y otros organismos a que se refiere el art. 3 de la Recomendación 2003/361/CE : SI NO
EXENCIÓN DE IVA : SI NO PRORRATA : %
MERCADOS EN LOS QUE OPERA LA EMPRESA: Internacional/nacional regional local /comarcal

DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO(*) :
Programa por el que solicita la ayuda:
Certificación de sistemas de calidad
Implantación del diseño
Promoción de la Investigación Industrial y Desarrollo Precompetitivo
Promoción de la Innovación Empresarial
Presentación de proyectos a programas nacionales y europeos en materia de innovación empresarial
Promoción de la Propiedad industrial

(*) Se cumplimentará una solicitud por cada proyecto a subvencionar.

COSTE TOTAL DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS: EUROS



D.....
.....con N.I.F. Nº actuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto (D.O.E. núm.....), declara ante la Administración Pública **que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces** y la intención de realizar las inversiones proyectadas, que a la fecha de presentación de la solicitud no han comenzado, expresadas en los términos que se recogen en el presente documento y para tal fin **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y efectúa la siguiente declaración jurada:

La entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante.

En a de de
(firma del representante legal y sello de la empresa)

Fdo.-
(Nombre y apellidos)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

En el caso de Comunidad de Bienes se presentará una declaración por cada uno de los comuneros.

En el caso de proyectos de investigación industrial y desarrollo precompetitivo presentados de manera colectiva entre un conjunto de pymes, se presentará una declaración por cada una de las pymes participantes.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA INSTANCIA SOLICITUD

1. Memoria del proyecto a subvencionar, en el que se especifique claramente el contenido del mismo, así como el importe de las inversiones a realizar, acompañado en su caso de al menos tres ofertas de diferentes proveedores, en forma de presupuestos o facturas pro forma, cuando se trate de ejecución de obra cuya cuantía supere 30.000 euros, y 12.000 euros en el caso de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.
2. Copia compulsada del CIF o del DNI, según sea el solicitante persona jurídica o física. En el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del CIF de la Sociedad el DNI de cada uno de los socios, asimismo deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Contrato de Constitución.
3. Copia compulsada de la Escritura de constitución de la Sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica u organismo intermedio.
4. Alta de Terceros cumplimentada en original.



ANEXO III
SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

Datos identificativos:

Expediente número:

EMPRESA/ORGANISMO INTERMEDIO:

NIF o CIF :

D. _____ (nombre, apellidos y DNI)

actuando en representación de la empresa antes citada, titular del expediente referenciado

EXPONE:

Que, se han realizado y pagado la totalidad de las inversiones objeto del expediente de subvención, y cuyo importe total asciende a la cantidad de _____ Euros, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN REALIZADA

Que la realización de las inversiones objeto de expediente de subvención ha tenido la siguiente repercusión sobre el empleo de la empresa:

	Hombres	Mujeres	Total
Empleo antes de la inversión			
Empleo después de la inversión			

Que, para la tramitación de la presente solicitud aporta los siguientes documentos:

Memoria explicativa de los gastos ejecutados.

Facturas en firme de las inversiones y gastos realizados.

Justificantes de pago de las facturas aportadas.

Justificación documental que acredite el cumplimiento del requisito de publicidad exigido en la Resolución individual.

Alta de terceros debidamente cumplimentada, **solo en el caso en que se desee que el ingreso de la subvención se realice por otra cuenta distinta a la presentada el la solicitud de subvención.**

Autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social., y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante.

SOLICITA:

Que, una vez realizados los trámites y comprobaciones oportunos, se liquide a la empresa titular del expediente la subvención concedida, cuyo importe desea le sea abonado en la cuenta n.º (**indicar aquí el número de cuenta presentado en solicitud de subvención**), de la que es titular la empresa.

En _____, a ____ de _____, de 2.00

Firma y Sello de la empresa

Fdo:.....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.-
MÉRIDA**



ANEXO IV

INFORME ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES

A la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura.

1. Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento de D. (*nombre del representante de la empresa con poderes suficientes para este requerimiento*), con N.I.F.: _____, en calidad de (*titular, gerente, consejero delegado, etc.*), de la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*), con domicilio social en (*calle y localidad*).
2. Por el mandato recibido, se solicita certificación en la cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*) ha realizado las inversiones relacionadas en el Anexo A, previstas en el expediente número - _____ (*indicar el número del expediente*), en la localidad de (*localidad y provincia*), al amparo del Decreto _____, todo ello para su presentación ante la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura.
3. Nuestra actuación profesional ha consistido en la verificación de los siguientes procedimientos:
 - a) Examen de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada por la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*) entre las fechas (*1ª: fecha de presentación de la solicitud de subvención. 2ª: fecha de la última factura que complete las inversiones, o como máximo fecha del periodo de vigencia.*)
 - b) Verificación de la contabilización de la inversión en los registros de la empresa titular.
4. Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la Empresa, CERTIFICAMOS que:
 - a) Se han examinado las facturas relacionadas en el Anexo A, por un valor sin I.V.A. de (*Importe total en euros*), y las mismas corresponden a la inversión realizada.
 - b) Las inversiones realizadas han sido satisfechas por los importes reflejados en el Anexo A.
 - c) Desde el *DD/MM/AAAA* hasta el *DD/MM/AAAA* (*las mismas fechas que se recogen en el punto 3.a de este modelo*) las inversiones que se han realizado se muestran en el siguiente detalle:



	Inversión realizada (sin IVA)	Pagos realizados (sin IVA)
Terrenos		
Edificios - obra civil		
Instalaciones		
Bienes de equipo		
Adquisición de software		
Consultoría Externa		
Gastos de Patentes		
Gastos de Personal		
Otras inversiones (Detallar)		
TOTAL INVERSIONES		

d) Las inversiones revisadas que se detallan en el Anexo A se han contabilizado en los registros contables de la Empresa.

5.- En las facturas de inversión que se recogen en el Anexo A no se han tenido en cuenta aquellas relativas a mantenimiento y/o reparaciones, dado que éstas no son subvencionables.

6.- Para llevar a cabo el presente Informe se ha verificado que la justificación de las inversiones realizadas se ajusta a lo dispuesto en el Decreto _____.

7.- Este Informe Especial de Certificación se emite exclusivamente para acreditar las inversiones realizadas por la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*), ante la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, según el expediente número (*indicar el número del expediente*), y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Fecha y firma.

Fdo. : (*nombre del auditor y sello*)

N.º Inscripción en el R.O.A.C. _____

**ANEXO A****RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE INVERSIÓN.****EMPRESA:**

DATOS DE LA FACTURA						
FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE FACTURA	TOTAL FACTURA	FORMA DE PAGO
				(1)	(2)	(3)
			TOTAL			

TODOS LOS IMPORTES SE INDICARÁN EN EUROS

(1): Importe correspondiente a la base de la factura, sin IVA.

(2): Importe correspondiente al total de la factura, con IVA.

(3): Tipo del documento de pago: metálico (MET), ingreso bancario (BAN)

Se harán tantos ANEXOS A como capítulos de inversión (bienes de equipo, consultoría externa, personal, etc.).

Par el caso de personal propio que haya sido empleado en tareas pertenecientes al proyecto se hará constar que así

se refleja en la partida al efecto de la contabilidad de la empresa. (gastos de I+D,)

ESTOS ANEXOS ESTARÁN SELLADOS Y FIRMADOS POR EL AUDITOR.

• • •



ORDEN de 2 de abril de 2008 por la que se convocan ayudas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura, establecidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril, correspondientes al ejercicio 2008. (2008050154)

Mediante el Decreto 75/2007, de 24 de abril (DOE núm. 50 de 3 de mayo) se estableció el programa de ayudas para el apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) en Extremadura, cuyo objetivo es apoyar la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 del citado Decreto, el procedimiento de concesión de las ayudas será a través de convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada uno de los programas en el Anexo II de dicho Decreto, adjudicándose, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo establecido en la disposición final del Decreto 75/2007, de 24 de abril, así como en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2008,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas correspondientes al programa para el apoyo de la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) en Extremadura, para el ejercicio 2008, contenidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril. Tiene como objetivo el apoyo de la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

Artículo 2. Programa subvencionable, importe y financiación de la convocatoria.

El coste de las acciones previstas en la presente Orden se imputará a la aplicación presupuestaria 1904542B77000, Superproyecto 200719005901000 "Programa InnoEmpresa", Proyecto de gasto 200719005001500 "Programa InnoEmpresa", de los Presupuestos del 2009.

La cuantía prevista para la presente convocatoria es de 2.621.474 euros.

El pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán solicitar y acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden las pequeñas y medianas empresas (Pyme), cualquiera que sea su forma jurídica incluidas las comunidades de bienes y sociedades civiles, que cuenten con uno o más empleados, y los organismos intermedios.
2. Para la consideración de pequeña y mediana empresa (Pyme) se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas, según la cual:
 - a) La categoría de pequeña empresa está constituida por las empresas que empleen menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros.
 - b) La categoría de mediana empresa está constituida por las empresas que empleen menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
 - c) En ambas categorías, el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectuará como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE.
3. A los efectos de la presente Orden se considerarán organismos intermedios:
 - a) Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas a las pequeñas y medianas empresas (Pyme), y dispongan de recursos materiales y humanos para impulsar y orientar dichos proyectos innovadores.
 - b) Las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios empresariales de apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pyme), y promuevan proyectos que se ajusten a las medidas del Anexo I sin perseguir en dichos proyectos la obtención de beneficios.

Artículo 4. Requisitos para la obtención de las ayudas.

1. Presentación por parte del promotor del proyecto de la correspondiente solicitud.
2. El proyecto deberá financiarse al menos en un 25% por parte del promotor sin ningún tipo de ayuda pública.
3. El proyecto de inversión deberá necesariamente juzgarse viable, técnica, económica y financieramente.
4. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.



- b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, así como en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) El beneficiario, previamente a la resolución de concesión de la misma deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y Haciendas Estatal y Autonómica.

Para acreditar, el interesado podrá prestar autorización expresa en el modelo de solicitud, con objeto de que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial solicite directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el Organismo correspondiente.

- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en los apartados anteriores, a excepción del apartado 4.e que será recabada de oficio si el interesado prestase autorización expresa, podrá efectuarse por certificación administrativa de la autoridad competente, pudiendo ser sustituida por una declaración expresa y responsable dirigida a la autoridad competente para otorgar la subvención.

Artículo 5. Solicitud y Documentación a aportar.

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.



Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial establecido para en el Anexo III, al que deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto a subvencionar, en el que se especifique claramente el contenido del mismo, así como el importe de las inversiones a realizar, de acuerdo con el guión orientativo de contenido mínimo establecido en el Anexo IV, acompañado en su caso de al menos tres ofertas de diferentes proveedores, en forma de presupuestos o facturas pro forma, cuando se trate de ejecución de obra cuya cuantía supere 30.000 euros, y 12.000 euros en el caso de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica. No obstante, se podrán admitir inversiones que no vayan acompañadas de estas tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando no se aporten los tres presupuestos o facturas proforma preceptivas o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económicamente, la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se ocasionen. En este caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: El declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

- Copia compulsada del CIF o del DNI, según sea el solicitante persona jurídica o física. En el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del CIF de la Sociedad el DNI de cada uno de los socios, asimismo deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Contrato de Constitución.
- Copia compulsada de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica u organismo intermedio.
- Alta de Terceros cumplimentada en original.

No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haga constar en la solicitud la fecha y número del expediente en que fueron presentados.
- Que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de presentación del documento.
- Que no se hubieran producido modificaciones en los hechos que resulten acreditados por los mismos, o caducados los períodos de validez de éstos.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación se



presentarán en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) y en los Centros de Atención Administrativa (CAD); o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la publicación de la correspondiente orden de convocatoria.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para valorar y establecer el orden de prelación de las solicitudes de ayudas presentadas se actuará conforme a los criterios establecidos en el Anexo II de la presente Orden, adjudicándose con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 8. Comisión Mixta de Valoración.

La Comisión Mixta de Valoración encargada de evaluar las solicitudes estará integrada al menos por los siguientes miembros:

- Por parte de la Administración del Estado: El Subdirector General de Recursos a las Pymes que actuará como Presidente y de un técnico de la Subdirección General.
- Por parte de la Junta de Extremadura: El Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y el Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial y Dirección de Centros Tecnológicos que actuará como Secretario.

Podrán asistir a dichas comisiones, como asesores, pero sin formar parte de la misma técnicos de la Administración Central y de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Se levantará acta de las comisiones mixtas de valoración que se celebren por parte del Secretario, en las que se recogerán el resultado de la misma, debiendo ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

Artículo 9. Intensidad de las ayudas.

La cuantía de la subvención a conceder puede ser de hasta el 50% del coste subvencionable, tanto en los proyectos promovidos por los organismos intermedios para un conjunto de pymes como aquellos que sean propuestos por las pymes individualmente.

Artículo 10. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que se notificase resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

**Artículo 11. Solicitud del pago de la subvención.**

1. El procedimiento de liquidación se iniciará previa presentación por parte del titular de la correspondiente solicitud de cobro en el modelo establecido en el Anexo V de la presente Orden, siendo requisito inexcusable para su presentación la previa finalización del proyecto. Deberá acompañar a dicha solicitud la justificación documental del proyecto realmente ejecutado y el resto de condiciones, así como justificación de las inversiones efectuadas mediante facturas en firme y sus correspondientes justificantes de pago conforme a lo expresado en el artículo 13 de la presente Orden.
2. En el caso de proyectos promovidos por los organismos intermedios, será requisito adicional la justificación del cumplimiento del plan al que se refiere el artículo 4.2 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, y la presentación de la relación de las empresas participantes en el proyecto.

En las resoluciones de concesión de la subvención de los proyectos promovidos por los organismos intermedios se contemplarán que se admitan como prueba de haberse realizado los gastos imputados al proyecto los documentos acreditativos de gastos aportados por aquellas y por los eventuales patrocinadores, derivados de su participación en el proyecto.

3. En todo proyecto que tenga concedida una subvención por importe superior a 60.000 euros, y en aquellos otros que por la naturaleza de la justificación presentada así se estime necesario, además de las facturas y justificantes de pago establecidas en el apartado anterior se aportará un informe emitido por auditor colegiado, en el ejercicio de sus funciones y en aplicación de la normativa de auditoría, que tendrá el contenido mínimo que determine la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial mediante el modelo que se establece en el Anexo VI del presente Orden.
4. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de liquidación será de un mes desde la fecha de finalización del período de ejecución. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado la solicitud de cobro se procederá a requerir al interesado mediante trámite de audiencia para que en plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la solicitud de liquidación en el plazo establecido conllevará la pérdida del derecho a la subvención.

Artículo 12. Abono anticipado de la subvención concedida.

No obstante para aquellos proyectos cuya cuantía de ayuda exceda de 60.000 euros se podrá solicitar el abono anticipado de la subvención, previa acreditación de haber iniciado la ejecución del proyecto y la presentación de los avales bancarios por un importe mínimo del 105% de la mencionada subvención.

En relación con estos pagos que sean realizados de forma anticipada no les será aplicable el cálculo e imputación de los rendimientos financieros que en su caso pudiesen generarse, al estar sometida de forma adicional esa anticipación en el abono de la ayuda a una serie de gastos financieros derivados de la formalización del oportuno aval.

Posteriormente una vez ejecutado el proyecto dentro del plazo establecido en la Resolución de Concesión el beneficiario deberá justificar todas las condiciones impuestas conforme a lo expresado en los dos párrafos anteriores.

Artículo 13. Justificación del pago de las inversiones efectuadas.

A la justificación del proyecto la totalidad de las inversiones deberán estar totalmente pagadas, de acuerdo con las siguientes directrices:

- Pagos en metálico. Sólo se admitirán pagos en metálico para facturas emitidas por importe inferior a 1.000 euros.

Se presentará factura definitiva de fecha posterior a la presentación a la solicitud de subvención y recibo de pago de la misma. Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el "recibí" o "pagado" con firma legible o indicando la persona que firma y sello del proveedor.

- Pagos a través de entidad financiera. Las facturas de importe superior a 1.000 euros deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera. No obstante se admitirá un único pago no bancario de importe inferior a esos 1.000 euros si se aporta un certificado del proveedor acreditando ese pago, y por el resto del importe de la factura su correspondiente justificante bancario.

Aquellas facturas relativas a un mismo concepto de inversión que en su conjunto superen 1.000 euros se deberán acreditar según lo establecido en el párrafo anterior.

- Pago en moneda extranjera. En el caso de pagos en moneda extranjera se indicará el contravalor en euros a la fecha de la operación.

Artículo 14. Cumplimiento de obligaciones fiscales, con seguridad social y hacienda estatal y autonómica.

1. Los beneficiarios, previamente al cobro de la subvención concedida, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Para acreditarlo, en el momento de presentar la solicitud de liquidación de la subvención concedida la empresa beneficiaria podrá prestar autorización expresa, con objeto de que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial pueda solicitar directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el órgano competente.
3. Asimismo no deberán ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que será comprobado de oficio por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.

Artículo 15. Publicidad.

Se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, relativo a las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, especialmente lo referido a la colocación en los locales de carteles en los que junto al emblema de la Unión Europea normalizado, se mencione la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la cofinanciación del Programa. Igualmente, las entidades participantes deberán garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FEDER aparezcan en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático.



Si finalmente son aceptadas las propuestas de los beneficiarios, éstos aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d) del citado Reglamento.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de abril de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O I

PROYECTOS O ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en las medidas del Programa InnoEmpresa que se contemplan a continuación:

1. Innovación organizativa y gestión avanzada.

1.1. Programa de apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa.

1.1.1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar proyectos o actuaciones destinadas a que las PYMES incorporen nuevos modelos empresariales innovadores a través de la implantación de herramientas o soluciones software en áreas como:



- Organización de la producción.
- Relación con proveedores y clientes.
- Innovación en los modelos de marketing y comercialización.
- Gestión medioambiental.
- Innovación en eficiencia energética.
- Innovación en logística y distribución.
- Innovación en área de recursos humanos.
- Integración de los sistemas de gestión empresarial.

1.1.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

1.1.3. Acciones promocionables: Serán subvencionables los proyectos de implantación de herramientas software de gestión avanzada que sean innovadoras y que estén comercializadas y contrastadas por el mercado.

Por implantación se entenderá la incorporación efectiva de la herramienta incluyendo reingeniería de procesos, formación de personal y migración o carga de datos para que la misma sea operativa.

La elección de la herramienta y su funcionalidad debe estar justificada, ser adecuada a las necesidades de la empresa y deberá estar avalada por un diagnóstico previo (no subvencionable) o por cualquier otra vía.

La herramienta a implantar deberá estar desarrollada y comercializada, no aceptándose desarrollos a medida, salvo en casos excepcionales adecuadamente justificados.

Para el caso de Organismos Intermedios se deberán plantear unas implantaciones homogéneas: La misma herramienta en un conjunto de Pymes perteneciente al mismo sector o subsectores o que tengan modelos de negocios comunes.

Las fases de análisis de herramientas, identificación y/o captación de pymes no serán subvencionables.

Se deberán contemplar acciones de difusión acordes con el alcance del proyecto y destinadas a asegurar la efectiva implantación y el uso real de la herramienta en cada pyme.

1.1.4. Gastos subvencionables:

Todos los contemplados en el artículo 6 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, para cada tipo de beneficiario.

1.2. Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos de carácter general para la PYME.



- 1.2.1. Objeto: Es la realización de diagnósticos de situación y la elaboración e implantación, de planes estratégicos en la PYME para planificar la estrategia empresarial a medio y largo plazo, permitiendo estructurar su forma de operar en un futuro, afrontar nuevos retos empresariales y una gestión eficaz de recursos y procesos.
- 1.2.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden. En el caso de los proyectos promovidos por los organismos intermedios será condición necesaria la justificación previa de las empresas que van a participar en el proyecto en el momento de la solicitud de la ayuda.
- 1.2.3. Acciones promocionables: Serán subvencionables los proyectos de implantación efectiva, de planes estratégicos individualizados en la PYME, entendiéndose por implantación efectiva el despliegue y ejecución del plan elaborado a fin de conseguir los objetivos empresariales fijados en el documento formal elaborado.

El contenido mínimo de dichos planes debe dar respuesta a los siguientes apartados:

- Justificación detallada, por parte del solicitante, de la necesidad del plan y los objetivos que se persiguen.
- Marco de referencia: Valores, misión, visión, objetivos corporativos, políticas estratégicas para llevar a cabo los objetivos y definición del mercado de actuación.
- Análisis interno: Auditorías de capital humano, productivo, financiero, comercial y marketing.
- Análisis externo: Ciclo de vida del producto, posicionamiento de la empresa y competidores, ventajas competitivas, debilidades, análisis de rivalidad, competidores directos, productos sustitutivos y posición en la cadena de valor.
- Diagnóstico: Análisis DAFO.
- Calendario de implantación: Cronograma de ejecución del plan.
- Elaboración de las estrategias competitivas valoradas y priorizadas, en función de su grado de ajuste a los objetivos corporativos, necesidad y recursos necesarios para su implantación.
- Calendario de revisión: Calendario de revisiones del plan para mantenerlo útil y operativo.

Las PYMES que obtengan ayuda para esta actuación en una convocatoria no podrán solicitarla en sucesivas convocatorias.

- 1.2.4. Gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables para esta actuación son todos los contemplados en el artículo 6 del citado Decreto para cada tipo de beneficiario, con



excepción de las inversiones materiales e inmateriales que no son subvencionables para este tipo de proyectos.

1.3. Apoyo a la incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto.

1.3.1. Objeto: Es la incorporación de diseño industrial e ingeniería de proceso en el desarrollo y puesta en los mercados de nuevos productos.

1.3.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

1.3.3. Acciones promocionables: Serán subvencionables el diseño, rediseño de productos (entendiendo por esto último la variación de alguna de las características fundamentales del producto que hacen que manteniendo su funcionalidad, el cambio deba ser percibido por el mercado) e ingeniería de proceso para el desarrollo de nuevos productos, prototipos, envases y embalajes novedosos.

Para el caso proyectos de organismos intermedios se permitirá un diseño o rediseño de un producto, o como máximo de una familia/gama de productos a todas y cada una de las empresas participantes.

Quedan excluidos los diseños de ciclo corto (moda, calzado, muebles, ...) así como el diseño de servicios y el de software.

Quedan excluidos como beneficiarios de esta línea las pymes que prestan servicios de diseño a otras empresas.

1.3.4. Gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables para esta actuación son todos los contemplados en el artículo 6 del citado Decreto para cada tipo de beneficiario.

2. Innovación tecnológica y calidad.

2.1. Proyectos de Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.

2.1.1. Objeto: Es la realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a PYMES a través de Centros Tecnológicos, Centros de Investigación o consultoras especializadas para la implantación de soluciones específicas.

2.1.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

2.1.3. Acciones promocionables: La elaboración de planes de mejora tecnológica, entendidos como la evaluación de las capacidades y necesidades tecnológicas

de la pyme a fin de identificar los puntos fuertes y débiles de su proceso productivo (diagnóstico tecnológico) y ofrecerle soluciones concretas e individualizadas de mejora.

Los planes de mejora deberán contener al menos:

Una justificación detallada, por parte del solicitante, de la necesidad del plan y los objetivos que se persiguen.

Un análisis profundo y riguroso e individualizado de los siguientes apartados:

- Análisis de la cartera de productos: ciclo de vida, competencia, tecnologías inherentes a los productos.
- Análisis de los procesos productivos: diagnosis tecnológica, análisis de la obsolescencia, estudio de tecnologías avanzadas existentes en el mercado.
- Análisis de la organización y gestión: organización de la producción, políticas de marketing y comercialización, logística y distribución, relaciones con los clientes y relaciones con proveedores.

De esta manera tras el análisis se deberá realizar:

- Un Plan de acción priorizado y planificado con las propuestas tecnológicas, formulación de nuevos proyectos, propuestas de innovación en procesos o cualquier otra actuación logística o de marketing que se derive del análisis anterior.
- Una propuesta individualizada de recursos financieros para abordar el proceso, que deberá asentarse en la situación financiera actual.

2.1.4. Gastos subvencionables:

Todos los contemplados en el artículo 6 del Decreto citado para cada tipo de beneficiario, con excepción de las inversiones materiales e inmateriales que no son subvencionables para este tipo de proyectos.

2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

2.2.1. Objeto: Es el de aumentar la capacidad innovadora de la PYME mejorando sus productos o su tecnología de procesos productivos.

2.2.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

2.2.3. Acciones promocionables: Serán subvencionables aquellas acciones que tengan como finalidad la creación de un nuevo producto o proceso, o mejora sustantiva de uno existente, las pruebas experimentales y ensayos para su concreción y la elaboración de prototipos no comercializables previos al inicio de la explotación industrial y comercial.

Los proyectos deben tener un carácter aplicado y tienen que implicar la creación o mejora sustantiva de un proceso productivo y/o producto.



2.2.4. Gastos subvencionables:

Todos los contemplados en el artículo 6 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, para cada tipo de beneficiario.

2.3. Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001 – Proyectos de I+D+i y UNE 166.002 – Sistemas de Gestión de la I+D+i.

2.3.1. Objeto: Apoyar la implantación y certificación de las Pymes en las normas UNE 166.001 (Proyectos de I+D+i) y UNE 166.002 (Sistemas de gestión de la I+D+i), para facilitar y sistematizar las acciones de I+D+i y mejorar su gestión, así como ser referencia para documentar y desarrollar los mismos.

2.3.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

2.3.3. Acciones promocionables:

Serán subvencionables los gastos de implantación de las normas por parte de consultoras especializadas en la materia así como la certificación por parte de entidad acreditada por la ENAC (en lo que se refiere a la norma UNE 166.001).

2.3.4. Gastos Subvencionables:

Todos los contemplados en el artículo 6 del citado Decreto para cada tipo de beneficiario, con excepción de las inversiones materiales e inmateriales que no son subvencionables para este tipo de proyectos.

2.4. Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores).

2.4.1. Objeto: Es el de apoyar la implantación y certificación de las normas referidas en el apartado anterior.

2.4.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

2.4.3. Acciones promocionables:

Se subvencionan los gastos de colaboraciones externas de consultoría cualificada para implantar conjuntamente las normas UNE-EN-ISO-9001 y UNE-EN-ISO 14001, implantación del sistema de excelencia empresarial EFQM y de la norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores.

En cuanto a los gastos de certificación de las normas UNE-EN-ISO-9001 y UNE-EN-ISO 14001 que se implanten conjuntamente, certificación de la



norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores se hará necesariamente por entidad acreditada.

La norma UNE-EN-ISO-9001 sólo será subvencionable cuando acompañe a la norma UNE-EN-ISO 14001 en su implantación y certificación, es decir cuando ambas se implanten y certifiquen conjuntamente.

Para considerar subvencionable el modelo EFQM de excelencia empresarial, será necesario que la entidad solicitante esté certificada en UNE-EN-ISO-9001 o en UNE-EN-ISO 14001, o en el sistema integrado de ambas normas.

2.4.4. Gastos subvencionables:

Todos los contemplados en el artículo 6 para cada tipo de beneficiario, con excepción de las inversiones materiales e inmateriales que no son subvencionables para este tipo de proyectos.

3. Proyectos de innovación en colaboración.

3.1. Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética, y otros proyectos innovadores de implantación conjunta, como ingeniería concurrente o diseño distribuido, destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.

3.1.1. Objeto: Es el de apoyar el desarrollo en colaboración de proyectos de innovación, que se realicen entre diversas pymes que forman parte de la cadena de valor de uno o varios productos, desarrollando actuaciones que traten de resolver de forma integral la gestión logística, medioambiental o energética de las pymes participantes.

3.1.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

3.1.3. Acciones promocionables:

Se apoyarán proyectos que traten de resolver de la forma más integral posible la gestión logística, medioambiental o energética de las pymes participantes, preferentemente con soluciones de mercado y, cuando no existan o se justifique por la naturaleza del proyecto, con desarrollos a medida.

Las pymes participantes deberán ser al menos cinco en el caso de proyectos liderados por organismos intermedios y de tres en el caso de proyectos liderados por una pyme y estar vinculadas únicamente por la cadena de valor y no por lazos societarios.

Sus relaciones deberán estar formalizadas documentalmente mediante contrato o convenio donde se establezcan los derechos y obligaciones de los participantes.

Uno de los miembros actuará como coordinador y será el solicitante de la ayuda y el responsable de la realización del proyecto ante la administración.



Los participantes en un proyecto no podrán actuar simultáneamente como colaboradores externos en el mismo proyecto.

3.1.4. Gastos subvencionables:

Todos los contemplados en el artículo 6 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, para cada tipo de beneficiario.

3.2. Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas (Pyme).

3.2.1. Objeto: Es el de apoyar el desarrollo en colaboración de proyectos que identifiquen necesidades tecnológicas comunes en un grupo de pymes.

3.2.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

3.2.3. Acciones promocionables:

Se apoyarán proyectos desarrollados y compartidos por grupos de pymes independientes, que están vinculadas por necesidades tecnológicas comunes y que tratan colaborativamente de superarlas, mediante la realización de proyectos de: 1) estudios de identificación de necesidades tecnológicas comunes, 2) desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes, y 3) utilización compartida de servicios avanzados.

Las diferencias con los proyectos de la línea 3.1, son: 1) no están vinculados por la cadena de valor global, 2) la temática de los proyectos no está condicionada a proyectos integrados de gestión (logística, medioambiental o energética) o proyectos innovadores en el área de generación y producción de productos.

Las pymes participantes en proyectos colaborativos tienen que tener sus relaciones formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.

Para que exista proyecto en colaboración liderado por un Organismo Intermedio, se requiere un mínimo de seis pymes participantes. Para proyectos liderados por una pyme se requiere un mínimo de tres pymes participantes.

Las pymes líderes o/y participantes en un proyecto en colaboración no podrán actuar ni computar simultáneamente, como colaboradores externos y como líderes/participantes, en el mismo proyecto.

3.2.4. Gastos subvencionables.

Todos los contemplados en el artículo 6 del citado Decreto para cada tipo de beneficiario.



A N E X O I I

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Proyectos presentados por Organismos Intermedios.

Condiciones Necesarias:

1. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.
2. Que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 5.

Criterios de Valoración:

Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto).
2. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes, quien lo diseña y lleva a cabo, objetivos concretos y como mejorará la competitividad de la empresa con la ejecución del proyecto).
3. Grado de identificación de las Pyme participantes en el proyecto. Se valorará tener identificadas las pymes participantes del 50% al 100%. Para menos del 50% de pymes identificadas no se otorga puntuación.
4. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera.
5. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, o de otros planes de actuación de la Junta de Extremadura.
6. Criterios de valoración específicos por línea:

Línea 1-1.

1. Garantía e idoneidad de las herramientas de software de gestión avanzada a implantar en las pyme.
2. Grado de homogeneidad de los modelos de negocio de las pyme participantes.

Línea 1-2.

1. Justificación de los objetivos perseguidos con el plan estratégico.
2. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan estratégico.

Línea 1-3.

1. Incorporación en las pyme de equipos de diseño e ingeniería de producto como efecto inducido de la realización del proyecto.
2. Mejora en calidad y ahorro de tiempos en los procesos de desarrollo de producto como efecto inducido de la realización del proyecto.



Línea 2-1.

1. Justificación de los objetivos perseguidos con el plan tecnológico.
2. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan tecnológico.

Líneas 2-3 y 2-4.

1. Experiencia y capacidad de la empresa implantadora.
2. Experiencia y capacidad de la empresa certificadora.

Línea 3-1.

1. Grado de integración en el sistema de valor de las pyme participantes.
2. Nivel de compromiso de mantener en el tiempo la colaboración entre las pyme participantes.

Línea 3-2.

1. Grado de colaboración que implica el proyecto entre las pyme participantes.
2. Nivel de compromiso de mantener en el tiempo la colaboración entre las pyme participantes.

Proyectos presentados por pymes.

Condiciones necesarias:

1. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.
2. Que el número de pymes participantes sea mayor o igual a 3 en proyectos colaborativos (sólo aplicable a líneas 3.1 y 3.2).

Criterios de Valoración.

Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto).
2. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes, quien lo diseña y lleva a cabo, objetivos concretos y como mejorará la competitividad de la empresa con la ejecución del proyecto).
3. Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la pyme.
4. Capacidad y experiencia de las principales colaboraciones externas.
5. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, o de otros planes de actuación de la Junta de Extremadura.
6. Criterios de valoración específicos por línea:

Línea 1-1.

1. Garantía e idoneidad de las herramientas de software de gestión avanzada a implantar en las pyme.



2. Grado de profundidad de la implantación (n.º de módulos implantados).

Línea 1-2.

1. Justificación de los objetivos perseguidos con el plan estratégico.
2. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan estratégico.

Línea 1-3.

1. Incorporación en las pyme de equipos de diseño e ingeniería de producto como efecto inducido de la realización del proyecto.
2. Mejora en calidad y ahorro de tiempos en los procesos de desarrollo de producto como efecto inducido de la realización del proyecto.

Línea 2-1.

1. Justificación de los objetivos perseguidos con el plan tecnológico.
2. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan tecnológico.

Línea 2-2.

1. Incremento de la capacidad tecnológica de procesos de producción y/o productos como consecuencia del desarrollo del proyecto.
2. Previsión del aumento de innovación tecnológica de la pyme.

Líneas 2-3 y 2-4.

1. Experiencia y capacidad de la empresa implantadora.
2. Experiencia y capacidad de la empresa certificadora.

Línea 3-1.

1. Grado de integración en el sistema de valor de las pyme participantes.
2. Nivel de compromiso de mantener en el tiempo la colaboración entre las pyme participantes.

Línea 3-2.

1. Grado de colaboración que implica el proyecto entre las pyme participantes.
2. Nivel de compromiso de mantener en el tiempo la colaboración entre las pyme participantes.

Tanto en proyectos presentados por organismos intermedios, como en proyectos presentados por pyme, se realizará una ponderación entre las baremaciones de las distintas líneas del Plan InnoEmpresa, en base al siguiente orden de prioridad.

- PRIORIDAD ALTA: Líneas 1-1, 2-2, 3-1 y 3-2.
- PRIORIDAD MEDIA: Líneas 1-2, 1-3 y 2-1.
- PRIORIDAD BAJA: Líneas 2-3 y 2-4.



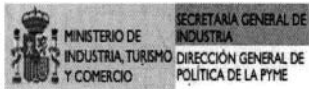
ANEXO III
INSTANCIA SOLICITUD

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial

Registro de Entrada



Unión Europea FEDER

Número Expediente
A rellenar por la Administración

PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LA PYME
INSTANCIA - SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante es:	PYME	ORGANISMO INTERMEDIO
NOMBRE DE LA ENTIDAD		
CIF O NIF		
DOMICILIO SOCIAL		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	TELÉFONO
REPRESENTANTE LEGAL		
SECTOR DE ACTIVIDAD		
CLASIFICACIÓN IAE		
TELÉFONO	FAX	E-MAIL:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Sólo si es diferente al anterior)		PERSONA DE CONTACTO:
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	
OBJETO SOCIAL: (Sólo para O.Intermedios)		

TIPO DE PROYECTO

Actuación 1 : Innovación Organizativa y gestión avanzada.

- 1.1. REDA: Apoyo a proyectos empresariales innovadores.
- 1.2 REDS: Realización de diagnósticos de situación, elaboración e implantación de planes estratégicos.
- 1.3 REDD: Diseño de producto.

Actuación 2: Innovación tecnológica y calidad.

- 2.1 CALP: Realización de planes de mejora tecnológica.
- 2.2 CALT: Proyectos de desarrollo tecnológico aplicado - **Sólo para PYMES-**.
- 2.3 CALC: Implantación y certificación de normas UNE 166.001 y/o UNE 166.002, Sistema de excelencia empresarial EFQM, Implantación y certificación de la norma de seguridad de la información ISO 27001.
- 2.4 CALM: Implantación y certificación de la norma UNE-EN-ISO 14001 de gestión medioambiental y UNE-EN-ISO 9001 (Sólo cuando ésta última acompañe a la UNE –EN –ISO 14001).

Actuación 3:Innovación en colaboración.

- 3.1 COPG: Proyectos de gestión conjunta para grupos de empresas que formen parte de la misma cadena de valor.
- 3.2 COPA: Proyectos de Identificación de necesidades tecnológicas y desarrollo de soluciones avanzadas comunes para grupos de empresas con las mismas necesidades tecnológicas.



TITULO DEL PROYECTO:	
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA: Euros	TOTAL INVERSIÓN PROYECTADA: Euros
NÚMERO DE PYMES PARTICIPANTES:	
IAE DE LAS PYMES PARTICIPANTES:	
PYMES PARTICIPANTES IDENTIFICADAS : NO SI (las pymes se identificarán en la memoria del proyecto)	

D.....
.....con N.I.F. N° actuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto (D.O.E. n.º.....), declara ante la Administración Pública que:

- Las empresas participantes en el proyecto son pymes de acuerdo con las definiciones que de la misma hace la Unión Europea.

- Las empresas participantes no se encuadran dentro de las actividades excluidas del Decreto 75/2007, de 24 de abril.

- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces y la intención de realizar las inversiones proyectadas, que a la fecha de presentación de la solicitud no han comenzado, expresadas en los términos que se recogen en el presente documento y para tal fin SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y efectúa la siguiente declaración jurada:

La entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.



- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante.

En ade..... de
(firma del representante legal y sello de la empresa)

Fdo.-

(Nombre y apellidos)

En el caso de Comunidad de Bienes se presentará una declaración por cada uno de los comuneros.

En el caso de proyectos de innovación en colaboración se presentará una declaración por cada una de las pymes colaboradoras.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA INSTANCIA SOLICITUD

1. En el caso de sociedades u organismos intermedios copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y poder del representante legal. Si la empresa está en constitución, certificado del Registro Mercantil de no coincidencia de nombre.
2. Memoria pormenorizada (SEGÚN MODELO) del proyecto de inversión que incluya presupuestos, acompañada en su caso de facturas pro forma.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el caso de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el caso de suministro de bienes de equipo, prestación de servicios por consultoras o asistencia técnica, se deberán aportar tres ofertas de diferentes proveedores.

3. Alta de terceros cumplimentada en original del solicitante.
4. Copia compulsada del CIF o del DNI, según sea el solicitante persona jurídica o física. En el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del CIF de la Sociedad el DNI de cada uno de los socios, asimismo deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Contrato de Constitución.

**ANEXO IV****GUIÓN ORIENTATIVO MODELO DE MEMORIA**

La memoria a presentar en los proyectos del programa innoempresa deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

Se especificarán los siguientes:

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre o razón social:		
CIF/NIF: (sin puntos, ni espacios, ni guiones)		
IAE: (sin puntos, ni espacios, ni guiones)		
Domicilio Social:		
El solicitante es:	PYME	ORGANISMO INTERMEDIO
Objeto Social: (Sólo para O.Intermedios)		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
C. Autónoma:	Tfno:	Fax:
Actividad Principal:		e-mail:
Naturaleza jurídica:		N.º Socios:
Fecha de Constitución:		
Persona de Contacto:		Tfno:
N.º de empleados:		

Sólo para el caso de organismos intermedios.

Recursos materiales de que dispone.

Recursos humanos -personal en plantilla indicando cualificación -

Proyectos de apoyo a pymes realizados en los 3 últimos años (indicar número, objeto y pymes participantes):

(En el caso de necesitar mayor extensión detallar en memoria)

ENTIDAD CON ÁNIMO DE LUCRO , ENTID. SIN ANIMO DE LUCRO ,

% CAPITAL PÚBLICO ____, % CAPITAL PRIVADO ____

EXENCIÓN DE IVA : SI NO PRORRATA : %

Pymes y organismos intermedios

GASTOS E INGRESOS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO (En miles de euros): GASTOS:
INGRESOS:

**2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- Título.
- Línea a la que se presenta (conforme a la nomenclatura indicada en la instancia).
- Colectivo pyme al que se dirige(en el caso de O.I.).
- Descripción del proyecto.
- Duración prevista.
- Fecha de inicio: Fecha fin:
- Fases o etapas del proyecto, detallando de cada una: actuación a realizar, personal o consultora implicada en su desarrollo, coste y duración.
- Pymes participantes. Detallar cuántas están identificadas del total de las participantes. Indicar el sector al que pertenecen y el IAE de las que estén identificadas.

PYMES PARTICIPANTES

Número de empresas participantes:	Porcentaje de pymes identificadas:
-----------------------------------	------------------------------------

Relación de empresas participantes identificadas

N.º	Razón social	CIF	IAE	MUNICIPIO	Tamaño(pyme/micro)

- Colaboradores externos que participan en el desarrollo de cada fase del proyecto.

COLABORADORES EXTERNOS

Nombre	CIF/NIF	Presupuesto
Principal:		
Otros:		

- Presupuesto económico del proyecto en euros TOTAL Y POR FASES indicando la naturaleza del gasto conforme al siguiente esquema:

	GASTO IMPUTABLE A		
	O.I.	PYMES	TOTAL
NATURALEZA DEL GASTO			
Inversiones materiales o inmateriales			
Gastos de personal			
Colaboraciones externas			
Viajes y desplazamientos			
IVA			



Gastos Generales			
PRESUPUESTO TOTAL			

- Justificación de la necesidad de cada una de las actuaciones anteriores, detallando duración, personal implicado, ...

Fases /Etapas del proyecto	Coste presupuestado
Fase 1:	
Fase 2	
Fase 3 :	
Fase 4:	
Fase 5 :	
Fase n:	
PRESUPUESTO TOTAL	

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO TOTAL POR FASES

NATURALEZA DEL GASTO	GASTO IMPUTABLE A		TOTAL
	O.I.	PYMES	
Inversiones materiales o inmateriales			
Gastos de personal			
Colaboraciones externas			
Viajes y desplazamientos			
IVA			
Gastos Generales			
PRESUPUESTO FASE 1			

(Repetir este cuadro tantas veces como fases haya hasta el completar el presupuesto total).

Localidad, comarca o zona de realización del proyecto:



**ANEXO V
SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN**

Datos identificativos:

Expediente número:

EMPRESA/ORGANISMO INTERMEDIO:

NIF o CIF :

D. _____ (nombre, apellidos y DNI) _____ actuando en representación de la empresa antes citada, titular del expediente referenciado.

EXPONE:

Que se han realizado y pagado la totalidad de las inversiones objeto del expediente de subvención, y cuyo importe total asciende a la cantidad de _____ Euros, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN REALIZADA

Que la realización de las inversiones objeto de expediente de subvención ha tenido la siguiente repercusión sobre el empleo de la empresa:

	Hombres	Mujeres	Total
Empleo antes de la inversión			
Empleo despues de la inversión			

Que para la tramitación de la presente solicitud aporta los siguientes documentos:

Memoria explicativa de los gastos ejecutados.

Facturas en firme de las inversiones y gastos realizados.

Justificantes de pago de las facturas aportadas.

Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa beneficiaria (en el caso de pymes) y de las empresas participantes en el proyecto (para proyectos promovidos por organismos intermedios) de los doce meses anteriores a la fecha de finalización del proyecto.

Justificación documental que acredite el cumplimiento del requisito de publicidad exigido en la Resolución individual.

Alta de terceros debidamente cumplimentada, solo en el caso en que se desee que el ingreso de la subvención se realice por otra cuenta distinta a la presentada el la solicitud de subvención.

Autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante.

SOLICITA:

Que una vez realizados los trámites y comprobaciones oportunos, se liquide a la empresa titular del expediente la subvención concedida, cuyo importe desea le sea abonado en la cuenta n.º (indicar aquí el número de cuenta presentado en solicitud de subvención), de la que es titular la empresa.

En _____, a ___ de _____, de 2.00

Firma y Sello de la empresa

Fdo. :

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.- MÉRIDA.

**ANEXO VI****INFORME ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

A la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura.

1. Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento de D. (*nombre del representante de la empresa/O.I., con poderes suficientes para este requerimiento*), con N.I.F.: _____, en calidad de (*titular, gerente, consejero delegado, etc.*), de la empresa/Organismo Intermedio (*empresa u Organismo Intermedio titular del expediente de subvención*), con domicilio social en (*calle y localidad*).
2. Por el mandato recibido, se solicita certificación en la cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa/O.I. (*empresa- O.I. titular del expediente de subvención*) ha realizado las inversiones relacionadas en el Anexo A, previstas en el expediente número - _____ (*indicar el número del expediente*), al amparo del Decreto _____, todo ello para su presentación ante la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura.
3. Nuestra actuación profesional ha consistido en la verificación de los siguientes procedimientos:
 - a) Examen de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada por la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*) entre las fechas (*1ª: fecha de presentación de la solicitud de subvención. 2ª: fecha de la última factura que complete las inversiones, o como máximo fecha del periodo de vigencia*).
 - b) Verificación de la contabilización de la inversión en los registros de la empresa titular.
4. Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la Empresa, CERTIFICAMOS que:
 - a) Se han examinado las facturas relacionadas en el Anexo A, por un valor sin I.V.A. de (*Importe total en euros*), y las mismas corresponden a la inversión realizada.
 - b) Las inversiones realizadas han sido satisfechas por los importes reflejados en el Anexo A.
 - c) Desde el *DD/MM/AAAA* hasta el *DD/MM/AAAA* (*las mismas fechas que se recogen en el punto 3.a de este modelo*) las inversiones que se han realizado se muestran en el siguiente detalle:

	GASTO IMPUTABLE A		
	O.I.	PYMES	TOTAL
NATURALEZA DEL GASTO			
Inversiones materiales o inmateriales			
Gastos de personal			
Colaboraciones externas			
Viajes y desplazamientos			
IVA		λλλλλλλλλλλλ	
Gastos Generales			
PRESUPUESTO TOTAL			



d) Las inversiones revisadas que se detallan en el Anexo A se han contabilizado en los registros contables de la Empresa.

5.- En las facturas de inversión que se recogen en el Anexo A no se han tenido en cuenta aquellas relativas a mantenimiento y/o reparaciones, dado que éstas no son subvencionables.

6.- Para llevar a cabo el presente Informe se ha verificado que la justificación de las inversiones realizadas se ajusta a lo dispuesto en el Decreto _____.

7.- Este Informe Especial de Certificación se emite exclusivamente para acreditar las inversiones realizadas por la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*), ante la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, según el expediente número (*indicar el número del expediente*), y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Fecha y firma.

Fdo.: (*nombre del auditor y sello*)

N.º Inscripción en el R.O.A.C. _____

**ANEXO A.****RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE INVERSIÓN.****EMPRESA:**

DATOS DE LA FACTURA						
FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE FACTURA	TOTAL FACTURA	FORMA DE PAGO
				(1)	(2)	(3)
			TOTAL			

TODOS LOS IMPORTES SE INDICARÁN EN EUROS.

(1): Importe correspondiente a la base de la factura, sin IVA.

(2): Importe correspondiente al total de la factura, con IVA.

(3): Tipo del documento de pago: metálico (MET), ingreso bancario (BAN).

Se harán tantos ANEXOS A como capítulos de inversión (bienes de equipo, consultoría externa, personal, etc.).

Par el caso de personal propio que haya sido empleado en tareas pertenecientes al proyecto se hará constar que así

se refleja en la partida al efecto de la contabilidad de la empresa. (gastos de I+D,)

ESTOS ANEXOS ESTARÁN SELLADOS Y FIRMADOS POR EL AUDITOR.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 2008 por la que se modifican varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional. (2008050158)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Las relaciones de puestos de trabajo serán aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sin perjuicio de la competencia que corresponda a dicha Consejería para efectuar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo en los supuestos determinados reglamentariamente por el Consejo de Gobierno. Las relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura.

En este sentido, el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de la Junta de Extremadura, en su artículo 8.3 establece que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes, desaparecerán de la misma y se integrarán en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario. Ello no implicará necesariamente el cese del laboral temporal que lo viniera desempeñando, si mediante modificación contractual y sin menoscabo de la legislación laboral vigente, puede continuar desempeñando sus funciones hasta la provisión reglamentaria del puesto por funcionario.

En su virtud, visto el informe de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio,

D I S P O N G O :

Primero. Crear los puestos de trabajo de personal funcionario, con las características que se relacionan en el Anexo I.



Segundo. Amortizar los puestos de trabajo de personal laboral que se indican en Anexo II.

Tercero. En Anexo III se identifica, para cada puesto de trabajo de personal laboral que se amortiza, el puesto de personal funcionario en que se integra.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	TP	GR	PR	Subconc	Titulación		

6610
 38793610 ADMINISTRATIVO/A
 CASTUERA
 S 18 C.1 DR N C
 C 57 ADMINISTRACION GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	TP	GR	PR	Subconc	Titulación		

5410
 38798810 COORDINADORA/I.T.V.
 MÉRIDA
 S 22 A.1 DR N A
 C 19 INGENIERIA INDUSTRIAL

5410
 38793810 AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
 MORALEJA
 S 16 D.1 DR N D
 C 63 ADMINISTRACION GENERAL

5410
 38793910 AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
 ZAFRA
 S 16 D.1 DR N D
 C 63 ADMINISTRACION GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	TP	GR	PR	Subconc	Titulación		

4610
 38794010 AGENTE DEL MEDIO NATURAL
 CAÑAMERO
 H.E S 18 MN1 IDRP N C
 C 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL
 600 PERMISO DE CONDUCCION B
 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP

4610
 38794110 AGENTE DEL MEDIO NATURAL
 TALARRUBIAS
 H.E S 18 MN2 IDRP N C
 C 74 AGENTES DEL MEDIO NATURAL
 600 PERMISO DE CONDUCCION B
 605 PERMISO DE CONDUCCION BTP



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo....:		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y D. RURAL									
Unidad.....:		DIR. GRAL. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
						TP	GR	Especialidad / Otros			

3710	38798510ANALISTA DE LABORATORIO GACERES	S	18	C.1	DR	N	C	C	C1	59	ANALISTA DE LABORATORIO	
3710	38798410AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ-LA ORDEN	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	66	AUXILIAR DE LABORATORIO	
3710	38798010AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo....:		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y D. RURAL									
Unidad.....:		DIR. GRAL. DE POLITICA AGRARIA COMUNITARI									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
						TP	GR	Especialidad / Otros			

6210	38798110AUXILIAR DE ADMINISTRACION AZUAGA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
6210	38798210AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
6210	38798410AUXILIAR DE ADMINISTRACION LLERENA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
6210	38798510AUXILIAR DE ADMINISTRACION FREGENAL DE LA SIERRA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo....:		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y D. RURAL									
Unidad.....:		DIR. GRAL. DE DESARR. E INFRAEST. RURALES									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
						TP	GR	Especialidad / Otros			

4410	38798710ANALISTA DE LABORATORIO BADAJOZ	S	18	C.1	DR	N	C	C	C1	59	ANALISTA DE LABORATORIO	
------	---	---	----	-----	----	---	---	---	----	----	-------------------------	--



Centro Directivo...: 4055510										CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 4910										DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento			TP PR	GR	Requisitos para su desempeño				MÉRITOS	Observaciones													
						Espe	Sub	con			Titulación	Especialidad / Otros																	

4910
38796810 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION S 22 A.3 DR N A
BADAJOZ C A1 230 ADMINISTRACION GENERAL

Centro Directivo...: 4055510										CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 5710										SERVICIO EXTENSIÓN PÚBLICO DE EMPLEO																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento			TP PR	GR	Requisitos para su desempeño				MÉRITOS	Observaciones													
						Espe	Sub	con			Titulación	Especialidad / Otros																	

5710
38796910 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION S 22 A.3 DR N A
CÁCERES C A1 230 ADMINISTRACION GENERAL

Centro Directivo...: 4057310										CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 3010										D.G. PROM. AUT. PERS. Y ATENCIÓN A DEPEND.																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento			TP PR	GR	Requisitos para su desempeño				MÉRITOS	Observaciones													
						Espe	Sub	con			Titulación	Especialidad / Otros																	

3010
38797010 ADMINISTRATIVO/A S 18 C.1 DR N C
BADAJOZ C C1 57 ADMINISTRACION GENERAL

3010
38797110 ADMINISTRATIVO/A S 18 C.1 DR N C
HERRERA DEL DUQUE C C1 57 ADMINISTRACION GENERAL

Centro Directivo...: 1110										CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 2510										SECRETARÍA GENERAL																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento			TP PR	GR	Requisitos para su desempeño				MÉRITOS	Observaciones													
						Espe	Sub	con			Titulación	Especialidad / Otros																	

2510
38797210 TEC. EN ADMINISTRACION S 20 B.3 DR N B
BADAJOZ C B1 232 ADMINISTRACION GENERAL



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.



ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
CONSEJERÍA DE FOMENTO										
D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C			Requisitos	Observaciones
						P	G	N		
						R I A		Otros		
						R I A				

3974110
 1009905 ADMINISTRATIVO/A
 CASTUERA
 SERV. REG.
 CARRETERAS

C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A

F

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
CONSEJERÍA DE FOMENTO										
DIR. GRAL. DE TRANSPORTES										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C			Requisitos	Observaciones
						P	G	N		
						R I A		Otros		
						R I A				

3957510
 1005647 COORDINADORIA I.T.V.
 MÉRIDA
 I.T.V.

L16 C I 22 8303 COORDINADORIA DE I.T.V.

F

3957510
 1009460 AUXILIAR DE ADMINISTRACION
 MORALEJA
 I.T.V.

C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION

F

3957510
 1004986 AUXILIAR DE ADMINISTRACION
 ZAFRA
 I.T.V.

L1 C IV 16

F

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.										
DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C			Requisitos	Observaciones
						P	G	N		
						R I A		Otros		
						R I A				

4610
 1000444 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE
 CAÑAMERO
 DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL

L5 C IV 16 4118 OFICIAL DE SEGUNDA-MEDIO AMBIENTE

F

PERMISO DE CONDUCCION B
 PERMISO DE CONDUCCION BTP

S.N.
 DOMINGOS Y FESTIVOS



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Centro Directivo		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y M.A.									
Unidad		DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N I A	C I T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Observaciones
									Titulación	Otros	

4610
1000395 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE
TALARRUBIAS
DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL
H.E. L1
L5
C IV 16 4118 OFICIAL DE SEGUNDA-MEDIO AMBIENTE
PERMISO DE CONDUCCION B
PERMISO DE CONDUCCION BTP
P.A.R.
S.N.
DOMINGOS Y FESTIVOS
U.A.
C.R.VALDECABALL
F

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Centro Directivo		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y D. RURAL									
Unidad		DIR. GRAL. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N I A	C I T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Observaciones
									Titulación	Otros	

3972610
1008567 AUXILIAR DE LABORATORIO
BADAJOZ-LA ORDEN SANIDAD VEGETAL
L5
C IV 16 4003 AUXILIAR DE LABORATORIO-LABORAT AGRARIO
P.A.R.
F

3955410
1020280 ANALISTA
CÁCERES LABORATORIO AGRARIO
L5
C III 18 1404 ANALISTA-LABORATORIO AGRARIO
F

3977910
1008574 AUXILIAR DE ADMINISTRACION
ZAFRA OFICINA VETERIN. DE ZONA
C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION
F

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Centro Directivo		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y D. RURAL									
Unidad		DIR. GRAL. DE POLITICA AGRARIA COMUNITARI									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N I A	C I T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Observaciones
									Titulación	Otros	

3973610
1008631 AUXILIAR DE ADMINISTRACION
AZUAGA OFICINA COMARCAL AGRARIA
C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION
F

3972510
1011524 AUXILIAR DE ADMINISTRACION
CÁCERES AYUDAS SECTORIALES
C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION
F



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y D. RURAL												
DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI												
Centro Directivo...	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C			Requisitos	Méritos	Observaciones
							R	R	V			

F

3973610
 1008704 AUXILIAR DE ADMINISTRACION
 FREGENAL DE LA SIERRA
 OFICINA COMARCAL AGRARIA
 C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION

F

3973610
 1008682 AUXILIAR DE ADMINISTRACION
 LLERENA
 OFICINA COMARCAL AGRARIA
 C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y D. RURAL												
DIR. GRAL. DE DESARR. E INFRAEST. RURALES												
Centro Directivo...	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C			Requisitos	Méritos	Observaciones
							R	R	V			

F

3973910
 1020185 ANALISTA
 BADAJOZ
 DESARROLLO RURAL
 C III 18 1404 ANALISTA-LABORATORIO AGRARIO

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO												
DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIAS												
Centro Directivo...	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C			Requisitos	Méritos	Observaciones
							R	R	V			

F

3958910
 1011321 TITULADO/A SUPERIOR
 BADAJOZ
 C.M. SAN JUAN BAUTISTA
 C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR-GENERAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO												
SERVICIO EXTREMENO PÚBLICO DE EMPLEO												
Centro Directivo...	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C			Requisitos	Méritos	Observaciones
							R	R	V			

F

3963610
 1017100 TITULADO/A SUPERIOR
 CÁCERES
 SERVICIO PROVINCIAL
 C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR-GENERAL



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA:

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.

ANEXO III

CONSEJERÍA DE FOMENTO			
PUESTO A AMORTIZAR			
Código	Grupo	Categoría/Especialidad	Código Grupo
1000905	III	Administrativo	38793610 C
1005647	I	Coordinador de ITV	38795810 A
1009460	IV	Auxiliar de Administración	38793810 D
1004986	IV	Auxiliar de Administración	38793910 D

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE			
PUESTO A AMORTIZAR			
Código	Grupo	Categoría/Especialidad	Código Grupo
1000444	IV	Oficial de Segunda/Medio Ambiente	38794010 C
1000395	IV	Oficial de Segunda/Medio Ambiente	38794110 C

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
PUESTO A AMORTIZAR			
Código	Grupo	Categoría/Especialidad	Código Grupo
1008567	IV	Auxiliar de Laboratorio/Laboratorio Agrario	38795410 D
1020280	III	Analista/Laboratorio Agrario	38795510 C
1008574	IV	Auxiliar de Administración	38796010 D
1008631	IV	Auxiliar de Administración	38796110 D
1011524	IV	Auxiliar de Administración	38796210 D
1008704	IV	Auxiliar de Administración	38796510 D
1008682	IV	Auxiliar de Administración	38796410 D
1020185	III	Analista/Laboratorio Agrario	38796710 C



CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO			
PUESTO A AMORTIZAR		PUESTO A CREAR	
Código	Grupo	Código	Grupo
1011321	I	38796810	A
	Titulado Superior/General		Titulado Superior/Administración General
1017100	I	38796910	A
	Titulado Superior/General		Titulado Superior/Administración General

CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA			
PUESTO A AMORTIZAR		PUESTO A CREAR	
Código	Grupo	Código	Grupo
1006646	III	38797010	C
	Administrativo		Administrativo/Administración General
1011109	III	38797110	C
	Administrativo		Administrativo/Administración General

CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO			
PUESTO A AMORTIZAR		PUESTO A CREAR	
Código	Grupo	Código	Grupo
1000539	II	38797210	B
	Titulado de Grado Medio/General		Técnico/Administración General



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de abril de 2008 por la que se nombran los miembros integrantes de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura. (2008050157)

El Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura creó la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, atribuyéndole el reconocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados por la Administración Autónoma en el ámbito de sus competencias.

De conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre composición de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, y en virtud de las facultades que ostento,

DISPONGO :

Artículo único.

Nombrar como Vocales de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura a las personas que a continuación se relacionan:

VOCALES TITULARES:

- D. Francisco Manuel Martín Antequera.
- D. Salvador Mateos Sánchez.
- D. Julián Quijada Neila.
- D. Juan Francisco Durán Muñoz.
- D.^a Carmen de Sande Murillo.

VOCALES SUPLENTE:

- D. Antonio Álvarez Alarcón.
- D. Fernando Cintas Espinal.
- D.^a Blanca Irene Montero García.
- D.^a Concepción Morillas Hernández.
- D.^a Rosa Isabel Salcedo González.



VOCAL SECRETARIO TITULAR:

— D. Marcelo Polán Leo.

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE:

— D.^a Carmen de Sande Murillo.

Mérida, a 16 de abril de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 2008 por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso. (2008050155)

Por Orden de esta Consejería de 20 de octubre de 2005 (DOE n.º 125, de 27 de octubre), se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Una vez expuesta al público la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado tercera propuesta de adjudicación definitiva a esta Consejería para la resolución correspondiente.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y en la Base Séptima de la Orden de Convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda,

DISPONE :

Primero. Resolver, mediante tercera resolución, la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, así como de las resultas producidas como consecuencia de dicha resolución, publicada mediante Orden de 20 de octubre de 2005, adjudicando destino en los puestos que se indican a los trabajadores relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero.

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de incorporación se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
3. En todos los supuestos, y visto que concurren razones justificadas de índole organizativa, la fecha de toma de posesión en el destino adjudicado será el 16 de mayo de 2008. No



obstante, en virtud de lo dispuesto en la Base Octava de la Orden de Convocatoria, la fecha de toma de posesión en el destino adjudicado de los trabajadores pertenecientes a la Categoría de Educador será el 1 de julio de 2008, debiéndose producir el cese en el puesto de origen con efectos del día anterior.

En el caso de que el puesto de trabajo adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada, los trabajadores afectados cesarán en el plazo de tres días a partir de la fecha de fin del contrato temporal, debiendo tomar posesión el día siguiente al del cese.

4. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el trabajador y a la Dirección General de la Función Pública.
5. Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el trabajador, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, permaneciendo por tanto en su puesto de trabajo, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



A N E X O

CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cod.Puesto	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
<p>VICP-2 Y CONS.ECONOMIA,COMERCIO E INNOV. - D.G.INOV. Y C.EMPRES</p> <p>7310 OFICIAL DE SEGUNDA-AGRICOLA 1020368 OFICIAL DE SEGUNDA S.I.A.</p> <p>BADAJUZ-LA ORDEN</p> <p>LINDO GONZALEZ, MANUEL Ptos. Asignación: 3,635</p> <p>08818074N</p>		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)
Gen.Dir. Cod.Puesto	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
VICP-2 Y CONS.ECONOMIA,COMERCIO E INNOV. - D.G. UNIV. Y TECNOLO		
3867110	ORDENANZA	CALDERON OLIVA, RAFAEL
1000600	ORDENANZA R.U. JUAN XXIII	Ptos. Asignación: 9,690
3867110	AYUDANTE DE COCINA	08799043W
1000681	AYUDANTE DE COCINA R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	TRIGOS REDONDO, FLORENTINO Ptos. Asignación: 22,423
	CÁCERES	06536907P



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)
Gen.Dir. Cod.Puesto Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre Localidad de Trabajo	D.N.I.
CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA - SECR. GENERAL 4055010 VIGILANTE 10716306 VIGILANTE SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA	PLATA GUERRA, ISIDORA Ptos. Asignación: 13,331 06983659P



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE FOMENTO - DIR. GRAL. DE TRANS					
5410	MECANICO/A INSPECTOR		VARELA RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	08820061K	
1005631	MECANICO/A-INSPECTOR/A I.T.V.	BADAJOS	Ptos. Asignación: 8,913		
5410	MECANICO/A INSPECTOR		GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO	09170684D	
1005637	MECANICO/A-INSPECTOR/A I.T.V.	MÉRIDA	Ptos. Asignación: 13,728		
5410	MECANICO/A INSPECTOR		RODRIGUEZ GONZALEZ, CASIMIRO	09183140E	
1015827	MECANICO/A-INSPECTOR/A I.T.V.	MÉRIDA	Ptos. Asignación: 2,624		
5410	MECANICO/A INSPECTOR		GARCIA BRAJONES, RAFAEL	34776504K	
1005639	MECANICO/A-INSPECTOR/A I.T.V.	ZAFRA	Ptos. Asignación: 7,614		
5410	ORDENANZA		CHAVEZ RODRIGUEZ, MANUEL	80055710R	
38327510	ORDENANZA I.T.V.	ZAFRA	Ptos. Asignación: 5,031		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERIA DE FOMENTO - D.G. INF. Y AGUAS					
6610	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		LARGO PULIDO, ENRIQUE	28944530L	
1000946	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	CÁCERES	Ptos. Asignación: 9,505		
6610	JEFE/IA DE GRUPO DE CONSERVACION		JIMENEZ DOMINGUEZ, ANASTASIO	07443459S	
1000875	JEFE/IA DE GRUPO DE CONSERVACION SERV. REG. CARRETERAS	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 15,845		
6610	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		MUÑOZ DIAZ, JOAQUIN	06967221S	
1009936	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	TRUJILLO	Ptos. Asignación: 7,934		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo			
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. - SECR. GENERAL					
4056610	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			GONZALEZ NUÑEZ, JOSE MANUEL	08806401T
1020655	OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		Ptos. Asignación: 14,560	
4056610	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			MILLAN MERCHAN, VICTORIANO	08776537J
1020451	OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		Ptos. Asignación: 11,160	
4056610	ORDENANZA			BRAVO CABALLO, M. DE LA LUZ	08813801V
1008521	ORDENANZA SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		Ptos. Asignación: 18,413	



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. - D.G. MEDIO NATURAL					
4610 1007906	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS VIGILANTE ZONA DE MONFRAGUE	CASAS DE MIRAVETE	ESTEBAN TORRECILLAS, EDUARDO Ptos. Asignación: 5,729	44403029B	
4610 1007695	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS PEON ESPECIALIZADO ZONA DE SIERRA DE GATA	CILLEROS	MORENO BERMEJO, CARLOS Ptos. Asignación: 8,854	76012497G	
4610 1008096	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS CONDUCTOR/A ZONA DE SIERRA DE GATA	DESCARGAMARIA-R. DE GATA	MATEOS PRIETO, VICTOR MANUEL Ptos. Asignación: 8,679	76016125K	
4610 1007729	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS CONDUCTOR/A ZONA DE LA SIBERIA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	JURADO JURADO, JOSE MANUEL Ptos. Asignación: 6,176	79265732G	
4610 1007750	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS VIGILANTE ZONA DE LA SIBERIA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	CAMARERO LUCAS, DIEGO Ptos. Asignación: 9,399	76242237C	
4610 1007744	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS PEON ESPECIALIZADO ZONA DE LA SIBERIA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	GARCIA GONZALEZ, EMILIANO Ptos. Asignación: 9,174	52358776N	
4610 1007779	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS VIGILANTE ZONA DE LA SIBERIA	GARLITOS	CASTRO MANSILLA, CANDIDO Ptos. Asignación: 10,138	08801320W	
4610 1007879	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS VIGILANTE ZONA DE LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	BARBA GIL, MARIANO Ptos. Asignación: 10,633	79265786N	



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. - D.G. MEDIO NATURAL					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007893	PEON ESPECIALIZADO ZONA DE LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	PIZARRO ROCHA, PEDRO Ptos. Asignación: 5,896	52964165H	
4610	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007944	CONDUCTOR/A ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	JARAÍZ DE LA VERA	ELVIRA PEREZ, JOSE F. Ptos. Asignación: 7,141	11783753W	
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1007956	VIGILANTE ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	JARAÍZ DE LA VERA	CONEJERO GARCIA, JESUS Ptos. Asignación: 11,071	11761482H	
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1008061	PEON ESPECIALIZADO ZONA DE HURDES	PINOFRANQUEADO	AZABAL HERNANDEZ, JOSE LUIS Ptos. Asignación: 5,518	70871763T	
4610	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1015824	CONDUCTOR/A ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	PLASENCIA	GUIJARRO CALERO, ANTONIO Ptos. Asignación: 9,358	08781437Z	
4610	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1015823	CONDUCTOR/A ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	PLASENCIA	REAL DIAZ, JUAN CARLOS Ptos. Asignación: 6,716	44401738P	
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1008077	PEON ESPECIALIZADO ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	PLASENCIA	BLANCO MARTIN, EMILIANO Ptos. Asignación: 6,503	07433753S	
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				
1008082	PEON ESPECIALIZADO ZONA DE LA SERENA	PUEBLA DE LA REINA	MUÑOZ MOYA, MANUEL Ptos. Asignación: 9,543	09175653X	



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. - D.G. MEDIO NATURAL					
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			07450560D	
1005937	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO) ZONA DE MONFRAGUE	SERREJÓN	MEDINA RIVERA, ANDRES Ptos. Asignación: 4,871		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			11781577B	
1008974	PEON ESPECIALIZADO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TALAYUELA	PUERTAS MARTIN, JESUS MANUEL Ptos. Asignación: 10,178		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			07047399S	
1008183	PEON ESPECIALIZADO ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	ALVES GADELLA, FRANCISCO Ptos. Asignación: 9,394		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			07049431T	
1008189	VIGILANTE ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	GARCIA RODRIGUEZ, JULIO Ptos. Asignación: 8,769		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			07050038D	
1008173	PEON ESPECIALIZADO ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	RANCHEL CALERO, ANDRES Ptos. Asignación: 9,346		
4610	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS			79265753W	
1007716	CONDUCTOR/A ZONA DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	RIVERO BABIANO, JOSE LUIS Ptos. Asignación: 9,886		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			76110597D	
1008225	PEON ESPECIALIZADO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	VILLANUEVA DE LA VERA	PEREZ VELAZQUEZ, JOSE ANTONIO Ptos. Asignación: 7,030		
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			76242319X	
1008257	VIGILANTE ZONA DE LA SIBERIA	VILLARTA DE LOS MONTES	GARCIA PORTILLO, JOSE MANUEL Ptos. Asignación: 9,139		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A. - D.G. MEDIO NATURAL					
4610	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA		FREIJE VILAR, JOSE LUIS	33322835K	
1015813	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	Ptos. Asignación: 2,755		
4610	TIT GRADO MEDIO-COORDINADOR/A DE ZONA		PEREZ CERRATO, VICTOR MANUEL	12763165M	
1015819	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL	ZONA DE CACERES CENTRO	Ptos. Asignación: 6,246		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y D. RURAL - SECRETARIA GENERAL					
2410	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A				08776910H
1020223	OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS	DOMINGUEZ ARRANZ, JOSE MANUEL Ptos. Asignación: 20,771		
2410	ORDENANZA				08789890A
1020232	ORDENANZA SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS	DURAN RUBIO, JOSE ANTONIO Ptos. Asignación: 14,411		
2410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				07003480A
1020010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A SERVICIOS TERRITORIALES	CÁCERES	GUERRA PICAPIEDRA, JOSE ANTONIO Ptos. Asignación: 6,681		
2410	ORDENANZA				06961868K
1020361	ORDENANZA SERVICIOS TERRITORIALES	CÁCERES	BALTASAR PRIETO, MARIA ROSARIO Ptos. Asignación: 14,839		
2410	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				28942722M
38267910	PEON ESPECIALIZADO SERVICIOS TERRITORIALES	DON BENITO	PEREZ GALAN, ALFONSO JUAN Ptos. Asignación: 6,171		
2410	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				34775132Y
38267810	PEON ESPECIALIZADO SERVICIOS TERRITORIALES	ZAFRA	RAMAYO CALDERON, JOSE ANTONIO Ptos. Asignación: 2,510		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cod.Puesto Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	D.N.I.
<p>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y D. RURAL - DIR. GRAL. DE EXPLO</p> <p>3710 PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA 1020613 PEON ESPECIALIZADO SERVICIOS CENTRALES</p> <p>MÉRIDA</p> <p>REBOLLO NIETO, JUAN ANGEL Ptos. Asignación: 7,646</p> <p>09186466J</p>		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACION DEFINITIVA)	TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)
Gen.Dir. Cod.Puesto Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	D.N.I. Apellidos y Nombre
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y D. RURAL - DIR.GRAL.DE POLITIC		
6210 1008629	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA PEON ESPECIALIZADO SILO	PAEZ AVIS, JOSE ANTONIO Ptos. Asignación: 9,409 28943216Q
6210 1008524	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA PEON ESPECIALIZADO SILO	RODRIGUEZ CORBACHO, FRANCISCO Ptos. Asignación: 6,199 08814042M



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo			
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO - DIR. GRAL. DE INFAN					
4910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			FIGUEROA LARIOS, JUAN GABRIEL	08862170V
1010037	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.E.I. LA LUNETA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 5,974	
4910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			DIAZ MUÑOZ, CANDIDA	09200503C
1010102	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.E.I. LA SERENA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 6,668	
4910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			PEREZ SERRANO, ISABEL	08785731F
1010105	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.E.I. LA SERENA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 17,340	
4910	T.E.I.			CAPOTE MORENO, ADELAIDA	09164785K
1011799	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 16,579	
4910	T.E.I.			CORRAL MARTIN, M.PAZ	08795239Q
1011802	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 21,828	
4910	T.E.I.			MIRON PIZARRO, Mª ELENA	08832897T
1011220	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 3,083	
4910	AYUDANTE DE COCINA			ROMERO SANCHEZ, MATILDE	76236557K
1009567	AYUDANTE DE COCINA C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 7,453	
4910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			PECOS ALGABA, M.CARMEN	76228008M
1010719	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOS		Ptos. Asignación: 5,439	



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre Ptos. Asignación:	D.N.I.	
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO - DIR. GRAL. DE INFAN					
4910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		PALACIOS RODRIGUEZ, AURELIA	06943243A	
1010740	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.E.I. LA RAYUELA	CÁCERES	21,587		
4910	T.I.E.I.		MALDONADO DELGADO, INES MARIA	06975192M	
1010624	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.E.I. SANTA LUCIA	CÁCERES	18,494		
4910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		ESTEVEZ SALGADO, LUISA	07009416M	
1010633	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.E.I. SANTA LUCIA	CÁCERES	6,335		
4910	T.I.E.I.		MARTIN GARCIA, M.FRANCISCA	11768067W	
1011000	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.E.I. LOS BOLINDRES	JARAÍZ DE LA VERA	9,668		
4910	ORDENANZA		LARRA JIMENEZ, JOSE MARIA	07012622Z	
1010475	ORDENANZA C.E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	NAVALMORAL DE LA MATA	5,735		
4910	T.I.E.I.		RODRIGUEZ MATEOS, M. VICTORIA	11766564V	
1010551	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.E.I. F.R. DE LA FUENTE	PLASENCIA	15,175		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA GENERAL					
1610	EDUCADOR/A				07810335H
1017666	EDUCADOR/A E.H. NTRA. SRA. DOLORES	ALBURQUERQUE	FREIRE JORGE, RAFAEL Ptos. Asignación: 5,719		
1610	ORDENANZA				08804104A
1012669	ORDENANZA E.O.I.	BADAJOS	AGUDO GONZALEZ, MANUEL Ptos. Asignación: 7,873		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				08851259P
1013024	CAMARERO/A LIMPIADOR/A I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOS	SANTOS MERINO, CONCEPCION Ptos. Asignación: 7,168		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				08833989B
1013007	CAMARERO/A LIMPIADOR/A I.E.S. ZURBARAN	BADAJOS	ALVAREZ SUAREZ, ANTONIA Ptos. Asignación: 16,609		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				79263110G
1013061	CAMARERO/A LIMPIADOR/A I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	LOPEZ SERENO, MANUELA Ptos. Asignación: 5,840		
1610	A.T.E. - CUIDADOR/A				06936068G
1012414	A.T.E.-CUIDADOR/A C.E.E. PROA	CÁCERES	BURGOS PALOMINO, M JUANA Ptos. Asignación: 9,803		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				06955845R
1013101	CAMARERO/A LIMPIADOR/A C.E.E. PROA	CÁCERES	NEVADO LOPEZ, MARIA JOSEFA Ptos. Asignación: 6,763		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				07442419X
1013082	CAMARERO/A LIMPIADOR/A I.E.S. EL BROCCENSE	CÁCERES	SANCHEZ SANCHEZ, ISABEL Ptos. Asignación: 4,053		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA GENERAL					
1610	ORDENANZA		ROMERO MENOR, ILDEFONSO	28951894T	
1012690	ORDENANZA I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CÁCERES	Ptos. Asignación: 17,363		
1610	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO		MOLANO BAZO, PEDRO ANTONIO	06997039W	
38092110	OFICIAL PRIMERA I.E.S. UNIVERS. LABORAL	CÁCERES	Ptos. Asignación: 6,935		
1610	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO		REDONDO PACHE, MIGUEL ANGEL	06993645N	
1012534	OFICIAL DE SEGUNDA I.E.S. UNIVERS. LABORAL	CÁCERES	Ptos. Asignación: 14,376		
1610	COCINERO/A		MARCOS IGLESIAS, INMACULADA	07446006D	
1012307	COCINERO/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	Ptos. Asignación: 16,588		
1610	ORDENANZA		ALVAREZ GONZALEZ, RAUL	09183861F	
1018340	ORDENANZA I.E.S.	GARROVILLA (LA)	Ptos. Asignación: 4,564		
1610	ORDENANZA		DOMINGUEZ BOTE, JUAN JESUS	08800754B	
1018629	ORDENANZA I.E.S.O.	GEVORA	Ptos. Asignación: 5,100		
1610	EDUCADOR/A		MARTINEZ RODAS, JESUS	06955807D	
38453910	EDUCADOR/A I.E.S.O. HOYOS	HOYOS	Ptos. Asignación: 16,058		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		SANDIN SALCEDO, FRANCISCO	76006595V	
38454210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. HOYOS	HOYOS	Ptos. Asignación: 12,750		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA GENERAL					
1610	ORDENANZA		DURAN ALONSO, FCO. ADOLFO	76010160J	
38168910	ORDENANZA I.E.S.O.	MADROÑERA	Ptos. Asignación: 6,199		
1610	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO		DELGADO CABRERA, ANTONIO	80032238N	
1012536	OFICIAL DE SEGUNDA C.E.E. EMERITA AUGUSTA	MÉRIDA	Ptos. Asignación: 7,635		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		MORALEJO MORENO, MARIA MERCEDES	07010334A	
1018313	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.	TORREJONCILLO	Ptos. Asignación: 2,835		
1610	ORDENANZA		FLORES ROMERO, JESUS ANGEL	80050688Q	
1012932	ORDENANZA CENTRO PROF. Y RECURSOS	ZAFRA	Ptos. Asignación: 6,099		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)
Gen.Dir. Cod.Puesto Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	D.N.I. Apellidos y Nombre
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - DIR. GRAL. DE POLIT 3867010 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A 1000629 PERSONAL DE LIMPIEZA SERVICIOS TERRITORIALES	CÁCERES	CASTAÑO LUCENO, M. RAFAELA Ptos. Asignación: 14,772 06951455G



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA - D.G.PRO.AUT.PERS					
3010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
1010001	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS	MARTINEZ NUÑEZ, MARIA Ptos. Asignación: 21,250	08736045R	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
1006584	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES	CÁCERES	PICON SOLIS, ANGELES Ptos. Asignación: 18,310	07018174T	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
1006582	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES	CÁCERES	ROSA JIMENEZ, ANTONIA Ptos. Asignación: 10,446	15941841N	
3010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
1010173	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO	DURAN GONZALEZ, M. JOSEFA Ptos. Asignación: 5,889	09171530G	
3010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
1011282	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A R.C.A.	GATA	GONZALEZ IGLESIAS, ROSARIO Ptos. Asignación: 3,864	06963939E	
3010	ORDENANZA				
1012178	ORDENANZA R.C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	CARRASCO CARBALLAR, CARLOS Ptos. Asignación: 1,038	80049842K	
3010	AYUDANTE DE COCINA				
1010300	AYUDANTE DE COCINA C.A. TRAJANO	MÉRIDA	HURTADO BARRERO, ISABEL Ptos. Asignación: 5,768	09178169L	
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
38388610	TITULADO/A DE GRADO MEDIO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	BERJANO GONZALEZ, JOSE RAMON Ptos. Asignación: 7,850	08853067E	



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA - D.G.PRO.AUT.PERS					
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
38389210	TITULADO/A DE GRADO MEDIO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	CALERO BLANCO, GERTRUDIS Ptos. Asignación: 5,215	76249659J	
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
38389010	TITULADO/A DE GRADO MEDIO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	DOMINGUEZ RAMOS, MANUELA Ptos. Asignación: 7,850	34782249Q	
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
38389310	TITULADO/A DE GRADO MEDIO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	HERRERA CHAPARRO, ANA ISABEL Ptos. Asignación: 7,850	08867323H	
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
38389510	TITULADO/A DE GRADO MEDIO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	MADERA GONZALEZ, SILVIA Ptos. Asignación: 7,850	08864623D	
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
38389110	TITULADO/A DE GRADO MEDIO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	MEDINA RODRIGUEZ, YOLANDA Ptos. Asignación: 7,479	09196327F	
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
38389910	TITULADO/A DE GRADO MEDIO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	REGODON MORA, MARTA Ptos. Asignación: 7,850	08850119H	
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
38389410	TITULADO/A DE GRADO MEDIO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	SALAS SEQUEDO, M. TERESA Ptos. Asignación: 7,850	08838263F	
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
38389310	TITULADO/A DE GRADO MEDIO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	SANCHEZ CANCHO, M ^º JESUS Ptos. Asignación: 7,850	28725498Q	



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo			
CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA - D.G.PRO.AUT.PERS					
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			GARCIA HERMOSEL, GEMA	80067991T
38382010	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO		Ptos. Asignación: 6,063	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			GUERRERO ORDÓÑEZ, MARIA	08785818W
38382110	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO		Ptos. Asignación: 5,214	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			LOPO LOPEZ, JUANA OLALLA	09179782E
38381910	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO		Ptos. Asignación: 9,020	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			MACARRO AGUDO, JUANA ISABEL	08805889V
38382410	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO		Ptos. Asignación: 5,772	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			MARGALLO TORRES, PETRA	76203561F
38382310	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO		Ptos. Asignación: 7,335	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			MORENO VICENTE, BEATRIZ	08821905W
38382510	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO		Ptos. Asignación: 6,399	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			SUAREZ GARABATO, Mª ESTHER	46899761R
38382610	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO		Ptos. Asignación: 5,815	
3010	COCINERO/A			PLAZA MOLINA, M. JESUS	08801386E
38390610	COCINERO/A RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO		Ptos. Asignación: 8,831	



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA - D.G.PRO.AUT.PERS					
3010	COCINERO/A		SANCHEZ NIETO, CASILDA TERESA	76238000S	
38390410	COCINERO/A RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO	Ptos. Asignación: 6,063		
3010	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO		GONZALEZ GUERRERO, LORENZO	33975164R	
38390210	OFICIAL DE PRIMERA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO	Ptos. Asignación: 3,326		
3010	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO		MENDEZ DURAN, GREGORIO	08763724B	
38390110	OFICIAL DE PRIMERA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO	Ptos. Asignación: 3,284		
3010	ORDENANZA		FLORES LOPEZ, JUAN MANUEL	76256170S	
38391710	ORDENANZA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO	Ptos. Asignación: 3,987		
3010	ORDENANZA		JARAIZ TRENADO, M PILAR	07010759Z	
38392210	ORDENANZA RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTJO	MONTJO	Ptos. Asignación: 4,451		
3010	EDUCADOR/A		RODRIGUEZ GARCIA, LUIS	07453750W	
1007059	EDUCADOR/A C-A.I.M.P.	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 12,730		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA		ALONSO RAMOS, ENRIQUETA	07433743M	
38414010	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 15,803		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA		ALVAREZ DEL AMO, M MERCEDES	06977078M	
38414110	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 19,271		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cod.Puesto	Denominación del Puesto Centro de Trabajo				
CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA - D.G.PRO.AUT.PERS					
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA		GOMEZ CASTRO, JOSE LUIS	30468041X	
38410110	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 19,563		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA		IGLESIAS DUARTE, MARIA ESTHER	07950973B	
38410010	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 15,018		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA		RUBIO SANCHEZ, EUGENIA	11763423G	
38414210	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 15,566		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA		TOME SANCHEZ, ROSA M.	07449935M	
38409910	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 12,974		
3010	COCINERO/A		IGLESIAS MARQUEZ, JESUS	11765034M	
38407010	COCINERO/A RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 8,268		
3010	COCINERO/A		SANCHEZ IZQUIERDO, M. VANESA	76118195V	
38406610	COCINERO/A RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 7,285		
3010	COCINERO/A		SANCHEZ MARTIN, ANGELICA	76106831S	
38407210	COCINERO/A RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 9,342		
3010	ORDENANZA		MORUNO GOMEZ, MANUEL JOSE	76244660M	
38411310	ORDENANZA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	Ptos. Asignación: 5,620		



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA - D.G.PRO.AUT.PERS					
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
1009012	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	ALONSO PUERTAS, CONSUELO Ptos. Asignación: 6,129	07447322Z	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
1011781	AUXILIAR DE ENFERMERIA RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	LORENZO GARRIDO, SOLEDAD Ptos. Asignación: 8,410	11772870K	
3010	AYUDANTE DE COCINA				
1011172	AYUDANTE DE COCINA R.C.A. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	SANCHEZ CASTRO, M ^º JOSE Ptos. Asignación: 6,255	79258699D	
3010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
1018227	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	ALCAZAR ACEITUNO, DANIEL Ptos. Asignación: 5,015	80058913F	



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cod.Puesto Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	D.n.i.
CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO - DIR. GRAL. DE PATRI 3910 VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS 1000637 VIGILANTE DE ARCHIVOS ARCHIVO	CÁCERES	FERNANDEZ-BLANCO GARCIA, FRANCISCO Ptos. Asignación: 12,889 34767362X



CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TURNO DE TRASLADO (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cod.Puesto Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	D.N.I.
CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO - DIR. GRAL. DE PROMO 5010 VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS 1005920 VIGILANTE DE BIBLIOTECA BIBLIOTECA	CÁCERES	CARO FEO, ISABEL Ptos. Asignación: 9,824 11708275X



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2008061355)

Por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 19 de octubre de 2007 (DOE núm. 129, de 8 de noviembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha Resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a la resolución provisional y definitiva del concurso de traslados y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por Resolución de 3 de marzo de 2008 (DOE núm. 52, de 14 de marzo), de la Dirección General de Personal Docente, se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, en su artículo 5.1.a) en relación con la Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan competencias en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación,

RESUELVO :

1. Hacer pública la relación definitiva de plantillas y vacantes de los centros que se indican en los Anexos a la presente Resolución, según se establece a continuación:

Primero. En los Institutos de Educación Secundaria y Secciones de Educación Secundaria existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. En estos mismos centros existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de



las especialidades específicas de Formación Profesional que figuran en el Anexo II a la presente Resolución reseñadas, respectivamente, como A) Profesores de Enseñanza Secundaria y B) Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tercero. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III.A) a la presente Resolución.

Cuarto. En los Centros de Educación Permanente de Adultos existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en el Anexo III.B) a la presente resolución.

Quinto. En los Centros con Unidades de Formación Profesional Especial existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III.C) a la presente Resolución.

Sexto. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente Resolución.

Séptimo. En los Conservatorios de Música existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran en el Anexo V a la presente Resolución.

Octavo. En las Escuelas de Artes existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos VI, VII y VIII a la presente Resolución.

2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de abril de 2008.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de 10-9-2007,
DOE n.º 114, de 2-10-2007),
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



ÍNDICE

ANEXO I

Especialidades comunes a todos los Centros y Departamentos de Orientación.

ANEXO II

Especialidades propias de la Formación Profesional Específica:

A. Profesores de Enseñanza Secundaria.

B. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

ANEXO III.A

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Equipos Generales.

Relación de Equipos de Atención Temprana.

Relación de Equipos Específicos.

ANEXO III.B

Centros de Educación Permanente de Adultos.

ANEXO III.C

Centros con Unidades de Formación Profesional Especial.

ANEXO IV

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

ANEXO V

Profesores de Música y Artes Escénicas.

ANEXO VI

Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

ANEXO VII

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

ANEXO VIII

Profesores de Enseñanza Secundaria en Escuela de Arte.



ANEXO I

ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

Profesores de Enseñanza Secundaria

Provincia: BADAJOZ

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FG	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	Dpto. de Orientación			
																				PSPD	CS	CT	AP
6000356 I.E.S. TIERRA DE BARROS ACEUCHAL	1			5	3	4	2	2	1	1	3				1	2	1			1	1	1	1
6006681 I.E.S. CASTILLO DE LUNA ALBURQUERQUE	1		1	4	3	4	2	2	2	1	3				1	2	2	1			1	1	1
6006905 I.E.S. FRANCISCO VERA ALCONCHEL	1			4	3	4	2	2	2	1	3				2	2	2	1			1	1	1
6006887 I.E.S. ARROYO HARNINA ALMENDRALEJO	1	1		5	4	4	1	2	1	1	4				1	2	1	1			1	1	1
6000265 I.E.S. CAROLINA CORONADO ALMENDRALEJO	3	1	1	6	5	6	3	4	3	1	5				1	2	1	1			1	1	1
6000289 I.E.S. SANTIAGO APOSTOL ALMENDRALEJO	1			4	4	5	2	2	2	1	4				2	4	2	1			1	1	1
6000642 I.E.S. TAMUJAL ARROYO DE SAN SERVAN	1			3	2	3	1	2	1	1	3				1	1	1				1	1	1
6000381 I.E.S. BEMBÉZAR AZUAGA	1	1	1	3	3	4	2	2	2	1	3				1	2	2				1	1	1
6005846 I.E.S. MIGUEL DURÁN AZUAGA	1			2	2	2	1	1	1	1	2				1		1				1	1	1
6000940 I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA BADAJOZ	2		1	4	4	4	2	3	2	1	4				1	1	1	1			1	1	1
6007569 I.E.S. BIOCLIMÁTICO BADAJOZ	2			6	4	5	2	3	3	1	5				2	2	2	1			1	1	1
6001026 I.E.S. CASTELAR BADAJOZ	1			4	3	3	2	2	2	0	2				1	2	1	1			1	1	1
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				0	0	0	0			0	0	0



LOCALIDAD	PLANTILLA	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	Dpto. de Orientación			
																					PSPD	CS	CT	AP
6007399 I.E.S. LOS MORISCOS HORNACHOS	PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 1	0 0 0	0 0 0	3 0 4	2 0 2	3 0 3	1 0 2	2 0 2	2 0 2	1 0 1	3 0 3	0 0 0	0 0 0	0 0 0	1 0 1	2 0 2	1 0 1	1 0 2	1 0 1	1 0 1	1 0 1	1 0 1	
6002811 I.E.S. EL POMAR JEREZ DE LOS CABALLEROS	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 1	0 0 0 0	0 0 0 0	4 0 0 2	2 0 0 2	3 0 0 3	2 0 0 1	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 1	3 0 0 2	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 0	2 0 0 0	1 0 0 0	2 0 0 1	1 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 0	1 0 0 0	
6002791 I.E.S. RAMÓN CARANDE JEREZ DE LOS CABALLEROS	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 1	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 3	2 0 0 2	3 0 0 3	1 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 1	2 0 0 3	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 0	1 0 0 0	1 0 0 0	1 0 0 2	1 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 0	1 0 0 0	
6002948 I.E.S. CIEZA DE LEÓN LLERENA	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 2	0 0 0 0	0 0 0 1	3 0 0 2	2 0 0 2	3 0 0 4	2 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 1	3 0 0 2	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 1	1 0 0 1	1 0 0 1	1 0 0 1	0 0 0 1	0 0 0 1	0 0 0 1	0 0 0 1	
6002924 I.E.S. FERNANDO ROBINA LLERENA	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 1	0 0 0 0	0 0 0 1	5 0 0 4	4 0 0 5	2 0 0 2	2 0 0 3	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 1	4 0 0 5	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	2 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 2	0 0 0 2	1 0 0 2	1 0 0 2	
6006863 I.E.S. ALBARREGAS MÉRIDA	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 2	0 0 0 0	0 0 0 0	5 0 0 4	4 0 0 5	2 0 0 2	2 0 0 3	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 1	5 0 0 4	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 1	3 0 0 1	3 0 0 1	3 0 0 1	1 0 0 1	0 0 0 1	1 0 0 1	1 0 0 1	
6003382 I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA MÉRIDA	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 2	0 0 0 0	0 0 0 1	4 0 0 3	3 0 0 4	0 0 0 2	0 0 0 3	0 0 0 2	0 0 0 2	0 0 0 1	4 0 0 3	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 1	1 0 0 1	1 0 0 1	1 0 0 1	0 0 0 1	0 0 0 1	0 0 0 1	0 0 0 1	
6005627 I.E.S. EXTREMADURA MÉRIDA	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 4	0 0 0 1	0 0 0 2	4 0 0 9	4 0 0 8	4 0 0 11	2 0 0 5	1 0 0 3	1 0 0 2	1 0 0 2	3 0 0 7	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 1	2 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 2	0 0 0 2	1 0 0 2	1 0 0 2	
6007405 I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA MÉRIDA	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 4	0 0 0 1	0 0 0 2	4 0 0 1	4 0 0 3	4 0 0 4	2 0 0 2	1 0 0 2	1 0 0 2	1 0 0 2	3 0 0 7	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 1	2 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 2	0 0 0 2	1 0 0 2	1 0 0 2	
6003370 I.E.S. SANTA EULALIA MÉRIDA	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 4	0 0 0 1	0 0 0 2	9 0 0 1	8 0 0 3	11 0 0 4	5 0 0 2	3 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	7 0 0 4	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 1	2 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 2	0 0 0 2	1 0 0 2	1 0 0 2	
6006701 I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO MONESTERIO	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 1	0 0 0 0	0 0 0 0	3 0 0 4	3 0 0 4	4 0 0 0	2 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	1 0 0 0	3 0 0 4	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 1	2 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 2	0 0 0 2	1 0 0 2	1 0 0 2	
6006061 I.E.S. EXTREMADURA MONTIJO	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 2	0 0 0 1	0 0 0 4	4 0 0 4	3 0 0 5	3 0 0 3	2 0 0 3	2 0 0 3	2 0 0 3	2 0 0 1	4 0 0 4	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 1	2 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 2	0 0 0 2	1 0 0 2	1 0 0 2	
6003618 I.E.S. VEGAS BAJAS MONTIJO	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 3	0 0 0 2	0 0 0 3	4 0 0 2	4 0 0 3	5 0 0 3	3 0 0 1	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 2	4 0 0 3	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 1	2 0 0 2	2 0 0 2	2 0 0 2	1 0 0 2	0 0 0 2	1 0 0 2	1 0 0 2	
6006978 I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA NAVALVILLAR DE PELA	LIBRES PLANTILLA LIBRES PLANTILLA	1 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	3 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	1 0 0 0	2 0 0 0	2 0 0 0	1 0 0 0	2 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 0	2 0 0 0	2 0 0 0	2 0 0 0	1 0 0 0	0 0 0 0	1 0 0 0	1 0 0 0	



LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP
10000786 I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE CÁCERES	1	0	0	2	2	2	1	1	2	1	2				1	1	1			1	1	1	
10007902 I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN CAMINOMORISCO	1	0	1	4	3	4	2	3	2	1	3				1	2	3	1		1	1	1	1
10008581 I.E.S.O. VIA DE LA PLATA CASAR DE CÁCERES		0	0	3	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1			1	0	0	0
10008694 SECCIÓN DEL IES ZURBARAN (IN VALMORAL) CASTAÑAR DE IBOR		0	0																				
10000142 I.E.S.O. CELLA VINARIA CECLAVIN		0	0	2	2	2	1	1	1		2				1	1	1			1	0	0	0
10007896 I.E.S. ALAGÓN CORIA	3	0	2	8	6	6	4	4	3	3	6				2	1	3	1		1	1	1	1
10008578 I.E.S.O. DE GALISTEO GALISTEO		0	0	2	1	2	1	1	1		1				1	1	1			1	0	0	0
10008591 I.E.S.O. ALCONÉTAR GARROVILLAS		0	0	1	1	2		1	1	1	1				1	1	1			1	0	0	0
10008369 I.E.S.O. LAS VILLUERCAS GUADALUPE		0	0	1	2	1	1	1	1		1				1	1	1			1	0	0	0
10002758 I.E.S. VALLE DE AMBROZ HERVÁS	1	0	3	2	2	2	2	2	2	1	2				2	2	1			1	1	1	1
10003453 I.E.S.O DE HOYOS HOYOS		0	0	1	1	1	1	1	1		1				1	1	1			1	0	0	0
10008396 I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS JARAZ DE LA VERA	2	1	1	6	5	8	3	3	3	2	6				2	2	3	1		1	1	1	1
10008219 I.E.S. JARANDA JARANDILLA DE LA VERA	1	0	0	5	3	4	1	3	3	1	3				1	2	2			1	1	1	1
10007513 I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA LOGROSÁN	1	0	1	4	3	3	1	2	1	1	3				1	1	2	1		1	0	0	0
10012065 I.E.S.O. DE LOSAR DE LA VERA LOSAR DE LA VERA		0	0	2	1	2	1	1	1		1				1	1	1			1	0	0	0

Dpto. de Orientación



LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	Dpto. de Orientación				
																				PSPD	CS	CT	AP	
10004482 I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	1	0	1	3	3	3	1	2	2	1	3	0	0	0	1	1	2	1	1	1	1	1	1	
10008657 SECCIÓN IES GABRIEL Y GALÁN(PLASENCIA) SERRADILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10008220 I.E.S. SAN MARTÍN TALAYUELA	1	0	0	5	4	4	2	2	2	1	3	0	0	0	2	2	2	1	1	1	1	1	1	
10008712 IESO TIETAR TIETAR		0	0	2	1	2	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	
10008669 I.E.S.O. TORREJONCILLO TORREJONCILLO	0	0	0	3	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	
10005701 I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA TRUJILLO	2	0	1	4	3	4	2	2	2	2	3	0	0	0	2	2	2	1	1	1	1	1	1	
10007136 I.E.S. TURGALIUUM TRUJILLO	1	0	0	2	2	3	1	2	1	1	2	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	
10007801 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE VALENCIA DE ALCÁNTARA	1	0	0	3	3	4	2	2	2	1	4	0	0	1	2	2	2	0	0	0	0	0	0	
10008724 I.E.S. VAL DE XÁLIMA VALVERDE DEL FRESNO		0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	
10008670 I.E.S.O. VILLANUEVA DE LA VERA VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	2	1	2	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	
10008700 SECCIÓN IES AUGUSTOBRIGA(NAVALMORAL) VILLAR DEL PEDROSO		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10008682 I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA ZARZA DE GRANADILLA	0	0	0	2	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	



LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	OPC	PTM	EPA	OP	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG
6007624 I.E.S. ANTONIO DE NEBRUJA ZALAMEA DE LA SERENA																							1									
6007636 I.E.S. TIERRABLANCA ZARZA (LA)																																

Provincia: CÁCERES

CENTRO / LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	OPC	PTM	EPA	OP	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG	
10006892 I.E.S. SAN PEDRO ALCANTARA ALCANTARA																								2									
10008207 I.E.S. Sta. LUCIA DEL TRAMPAL ALCUESCAR																						1											
10000427 I.E.S. LUIS DE MORALES ARROYO DE LA LUZ																								1									
10008499 I.E.S. VALLE DEL JERTE CABEZUELA DEL VALLE/NAVACONCEJO																														1			
10007410 I.E.S. AGORA CÁCERES																							2	5						3			
10007707 I.E.S. AL-GAZERES CÁCERES																											3						
10000804 I.E.S. EL BROCENSE CÁCERES																																	3
10000774 I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ CÁCERES					4				4			7											5	2									
10000816 I.E.S. NORBA CAESARINA CÁCERES																																	
10006910 I.E.S. PROF. HERNANDEZ PACHECO CÁCERES																						1	1										
10000798 I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL CÁCERES			4												4															1			



ANEXO III. A

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Equipos Generales

Provincia: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6010933	PLANTILLA	2	1
Sede Central ALBURQUERQUE			
ALBURQUERQUE	LIBRES	0	0
6700081	PLANTILLA	6	2
Sede Central BADAJOZ 1			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700184	PLANTILLA	7	2
Sede Central BADAJOZ 2			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700068	PLANTILLA	7	1
Sede Central ALMENDRALEJO			
ALMENDRALEJO	LIBRES	0	0
6700071	PLANTILLA	3	1
Sede Central AZUAGA			
AZUAGA	LIBRES	0	1
6700111	PLANTILLA	3	1
Sede Central CASTUERA			
CASTUERA	LIBRES	2	1
6700214	PLANTILLA	4	1
Sede Central JEREZ DE LOS CABALLEROS			
JEREZ DE LOS CABALLEROS	LIBRES	0	1
6700135	PLANTILLA	10	2
Sede Central MERIDA			
MERIDA	LIBRES	1	0
6700196	PLANTILLA	3	1
Sede Central MONTIJO			
MONTIJO	LIBRES	0	0
6700202	PLANTILLA	3	1
Sede Central OLIVENZA			
OLIVENZA	LIBRES	1	1
6700147	PLANTILLA	4	1
Sede Central TALARRUBIAS			
TALARRUBIAS	LIBRES	3	1
6700159	PLANTILLA	9	1
Sede Central VILLANUEVA DE LA SERENA			
VILLANUEVA DE LA SERENA	LIBRES	3	0
6700160	PLANTILLA	6	1
Sede Central ZAFRA			
ZAFRA	LIBRES	0	0

Equipos de Atención Temprana

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6700226	PLANTILLA	2	1
ATENCIÓN TEMPRANA			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700238	PLANTILLA	2	1
ATENCIÓN TEMPRANA			
MERIDA	LIBRES	0	1
6700251	PLANTILLA	1	1
ATENCIÓN TEMPRANA			
VILLANUEVA DE LA SERENA/DON BENITO	LIBRES	0	0
6010921	PLANTILLA	2	1
ATENCIÓN TEMPRANA			
ZAFRA	LIBRES	1	0

Equipos Especificos

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6700241	PLANTILLA	3	1
DEFICIENCIAS AUDITIVAS			
MÉRIDA	LIBRES	1	0
6500092	PLANTILLA	1	0
DEFICIENCIAS VISUALES			
MÉRIDA	LIBRES	0	0



Provincia: CÁCERES

Equipos Generales

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700061 Sede Central CÁCERES 1 CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	4 0	1 0
10012132 Sede Central CÁCERES 2 CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	5 0	1 0
10700051 Sede Central BROZAS BROZAS	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 1
10700073 Sede Central CORIA CORIA	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 1
10700139 Sede Central SIERRA DE GATA HOYOS	PLANTILLA LIBRES	3 2	1 1
10700140 Sede Central HURDES CAMINOMORISCO	PLANTILLA LIBRES	2 2	1 1
10700115 Sede Central PLASENCIA PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	8 0	2 0
10700085 Sede Central LA VERA JARAIZ DE LA VERA	PLANTILLA LIBRES	3 1	1 0
10700097 Sede Central NAVALMORAL DE LA MATA NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA LIBRES	4 0	1 1
10700152 Sede Central VILLUERCAS CAÑAMERO	PLANTILLA LIBRES	2 1	1 1
10700127 Sede Central TRUJILLO TRUJILLO	PLANTILLA LIBRES	4 0	1 0

Equipos de Atención Temprana

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700164 ATENCIÓN TEMPRANA CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
10012119 ATENCIÓN TEMPRANA CORIA	PLANTILLA LIBRES	1 0	1 0
10012120 ATENCIÓN TEMPRANA NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA LIBRES	1 1	1 0
10700176 ATENCIÓN TEMPRANA PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 1

Equipos Específicos

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700188 DEFICIENCIAS AUDITIVAS CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
10600418 DEFICIENCIAS VISUALES CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	1 0	1 0

**ANEXO III.B****CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS****Profesores de Enseñanza Secundaria**

Provincia: BADAJOZ

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
6005986 CENTRO EPA " ABRIL "				2	1	1	1	1			2						1		
BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dpto. de Orientación			
PSPD	CS	CT	AP
1			
0	0	0	0

Provincia: CÁCERES

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
10007148 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS CÁCERES				1	1	1	1	1			2						1		
10007151 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS CORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
10008049 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS MORALEJA							1				1								
10007173 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS PLASENCIA					1	1	0	1			1								
10008517 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS TALAYUELA							1				1								

Dpto. de Orientación			
PSPD	CS	CT	AP
1			
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

**ANEXO IV****PROFESORES DE LA ESCUELA OFICIALES DE IDIOMAS**

Provincia de: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
6006802	PLANTILLA	1	4			1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALMENDRALEJO ALMENDRALEJO	LIBRES	0	0	0	0	0
6006671	PLANTILLA	2	10	2	1	3
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE BADAJOZ BADAJOZ	LIBRES	0	0	0	1	1
6006735	PLANTILLA	2	6	1	1	1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MERIDA MÉRIDA	LIBRES	0	0	0	1	0
6006875	PLANTILLA	1	2			1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MONTIJO MONTIJO	LIBRES	0	0	0	0	0
6006814	PLANTILLA	1	7	1		1
ESCUELA OF. DE IDIOMAS DE VILLANUEVA-DON BENITO VILLANUEVA DE LA SERENA	LIBRES	0	0	0	0	1
6006966	PLANTILLA	1	3			1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ZAFRA ZAFRA	LIBRES	0	0	0	0	1

Provincia de: CACERES

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
10007483	PLANTILLA	4	14	3	3	3
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CACERES CÁCERES	LIBRES	0	1	0	0	0
10007665	PLANTILLA	2	10	1	1	2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE PLASENCIA PLASENCIA	LIBRES	0	0	0	1	0
10008505	PLANTILLA	1	4			
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE NAVALMORAL NAVALMORAL DE LA MATA	LIBRES	0	0	0	0	0

**ANEXO V****PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Provincia: BADAJOZ

Localidad: ALMENDRALEJO

Código: 06006841

Denominación: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	1	0
FLAUTA TRAVESERA	2	1
GUIARRA	2	0
OBOE	1	0
PIANO	7	4
LENGUAJE MUSICAL	2	0
SAXOFÓN	1	0
TROMPA	1	0
TROMPETA	1	1
VIOLA	1	1
VIOLIN	2	0
VIOLONCELLO	1	1
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	2
CONTRABAJO	1	1
CANTO	1	1

Provincia: CÁCERES

Localidad: CÁCERES

Código: 10007276

Denominación: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "HERMANOS BERZOSA"

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	2	1
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	0
CORO	1	0
FAGOT	1	1
GUIARRA	4	0
PIANO	13	0
LENGUAJE MUSICAL	4	0
TROMPA	1	0
VIOLA	2	0
VIOLONCELLO	3	1
CANTO	1	0
CONTRABAJO	1	0
FLAUTA TRAVESERA	2	0
OBOE	1	0
SAXOFÓN	2	1
TROMBÓN	1	0
TROMPETA	1	0
VIOLÍN	4	0
PERCUSIÓN	1	1
ORQUESTA	1	1
ORGANO	1	1

**ANEXO VI****PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Localidad: MÉRIDA
Provincia: BADAJOZ
Denominación: ESCUELA DE ARTE
Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	4	2
DIBUJO TÉCNICO	2	1
HISTORIA DEL ARTE	2	1
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	1	0
VOLUMEN	2	1
DISEÑO DE INTERIORES	1	1
DISEÑO GRÁFICO	1	1

ANEXO VII**MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Localidad: MÉRIDA
Provincia: BADAJOZ
Denominación: ESCUELA DE ARTE
Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
BORDADOS Y ENCAJES	0	0
FOTOGRAFÍA Y PROCESO DE REPRODUCCIÓN	2	1
EBANISTERIA ARTÍSTICA	1	1
MUSIVARIA	1	0
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	1
MODELISMO Y MAQUETISMO	1	0

ANEXO VIII**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Localidad: MÉRIDA
Provincia: BADAJOZ
Denominación: ESCUELA DE ARTE
Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
FILOSOFÍA	1	0
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
INGLÉS	1	0
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	0



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifican las Resoluciones de 25 de octubre de 2007, por las que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008061338)

Por Resoluciones de 25 de octubre de 2007 (DOE n.º 128, de 6 de noviembre) se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, nombrándose en las mismas los Tribunales de Selección que han de valorar los citados procesos selectivos.

No obstante, como consecuencia de las renunciaciones y abstenciones presentadas por miembros pertenecientes a los distintos Tribunales de Selección, así como las recusaciones presentadas por los interesados en participar en los procesos selectivos, se procede a la modificación de los Tribunales afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Modificar los Tribunales de Selección, encargados de valorar los procesos selectivos afectados, mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos, según se expresa en Anexo a esta Resolución.

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

A N E X O

En la Resolución de 25 de octubre de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados de la Categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice:

“Pilar Ruiz Moreno”.

Debe decir:

“Concepción Bote Gómez”.



Donde dice:

"José Ramón López Bardón".

Debe decir:

"Pedro Luis Martín Yelmo".

Donde dice:

"José Antonio Bote Paz".

Debe decir:

"María Guardiola Martín".

Donde dice:

"Concepción Bote Gómez".

Debe decir:

"José Antonio Bote Paz".

Donde dice:

"Javier Parejo Bueno".

Debe decir:

"Ana M.^a Gómez Antúnez".

En el Anexo IV, donde figura el Tema 3 del programa de materias específicas:

Donde dice:

"Tema 3. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Control de la discrecionalidad: En especial la desviación de poder. Los conceptos jurídicos intermedios. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos".

Debe decir:

"Tema 3. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Control de la discrecionalidad: En especial la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos."

En la Resolución de 25 de octubre de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados de la Categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice:

"M.^a del Carmen Vicente Rivero".

Debe decir:

"Juan Antonio Orgaz García".



Donde dice:

"Ana Belén Benítez Macías".

Debe decir:

"José Antonio García Hernández".

Donde dice:

"Javier Parejo Bueno".

Debe decir:

"Sonia Sánchez Herrera".

Donde dice:

"M.^a Ángeles Moralo Bejarano".

Debe decir:

"Luisa Fernanda Vasco Ruiz".

Donde dice:

"José Antonio Bote Paz".

Debe decir:

"Ana Belén Benítez Macías".

Donde dice:

"M.^a Luz Romero López".

Debe decir:

"Ana M.^a Gómez Antúnez".

En la Resolución de 25 de octubre de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice:

"Pedro Miguel Gracia López".

Debe decir:

"Coronada Fernández Lozano".

Donde dice:

"Coronada Fernández Lozano".

Debe decir:

"Pedro Miguel Gracia López".



RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda hacer públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061368)

Convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2007 (DOE n.º 131, de 13 de noviembre) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas especialidades en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en determinadas especialidades según figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: convocatorias.es.saludextremadura.com

Segundo. Los concursantes que han obtenido plaza deberán cesar y tomar posesión del nuevo destino asignado, según lo establecido en la base séptima de la Resolución mediante la cual se convoca el concurso de traslado de la categoría de Facultativo Especialista de Área.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece los arts. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 5 de mayo de 2008.

El Director Gerente del SES
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**TRASLADO DE F.E.A.****Resolución 2 de noviembre 2007****ANEXO I****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO	PUNTOS
80034307B	PEREZ CALDERON REMEDIOS	Alergología	Badajoz	24,78
06961900F	MACIAS SANCHEZ MARIA MILAGROSA	Análisis Clínicos	Caceres	39,99
80039878Q	BUENO LLARENA MARIA JOSEFA	Análisis Clínicos	Plasencia	27,54
76124256Y	GIAMMATTEO PETTACHI HECTOR ALBERTO	Anestesiología y Reanimación	Coria	21,85
08823381Y	ARNAO TELESFORO, JOSE	Anestesiología y Reanimación	Badajoz	15,70
33367169B	GARCIA JIMENEZ CLARA	Anestesiología y Reanimación	Merida	14,15
80044622E	DELICADO MENDOZA JOSEFA	Anestesiología y Reanimación	Merida	12,40
28951180E	APARICIO CILLAN MARIA MONTAÑA	Anestesiología y Reanimación	Caceres	10,49
28948281K	SANTOS ALCOBA MARIA JOSE	Anestesiología y Reanimación	Caceres	9,80
07013793N	BARRIGA DOMINGUEZ ADOLFO PEDRO	Anestesiología y Reanimación	Caceres	9,71
08831862T	SANCHEZ COLOMER MARIA JESUS	Anestesiología y Reanimación	Merida	0,20
08771131W	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	Angiología y Cirugía Vascular	Caceres	26,31
06962113J	ALTOZANO GOMEZ JUAN CARLOS	Cardiología	Caceres	33,40
08837122Q	MILLAN NUÑEZ MARIA VICTORIA	Cardiología	Badajoz	16,95
08685309A	PEREZ GARRIDO ANDRES	Cardiología	Merida	0,00
28548969N	SOLORZANO PECK GUILLERMO	Cirugía General y del Aparato Digestivo	Badajoz	64,46
06936169J	CARDENAL MURILLO FRANCISCO JAVIER	Cirugía General y del Aparato Digestivo	Caceres	47,97
08756400R	GARCIA CASTILLO ENRIQUE	Cirugía General y del Aparato Digestivo	Badajoz	44,10
51322162P	HEREDERO LOPEZ JOSE MANUEL	Cirugía General y del Aparato Digestivo	Plasencia	41,11
07781402L	SANTOS SANTOS JUAN MIGUEL	Cirugía General y del Aparato Digestivo	Caceres	34,00
50532034E	RIVAS SANZ ANTONIO	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Coria	71,98
75337657F	TRANCOSO RAMIREZ JESUS	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Llerena-Zafra	46,07
17713683A	SOLER VERON PEDRO LUCIANO	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Badajoz	25,65
24193417Q	MUÑOZ LEDESMA JOSE LUIS	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Badajoz	18,03
02612380V	EL KHALILI MURJAN BASSEM ALI	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	Caceres	32,48
25964759J	PEREZ CABALLERO JOSE ANTONIO	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	Caceres	9,22
08678781F	LEON GIL MARIO	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	Merida	0,00
08841005N	GONZALEZ GUDIÑO YOLANDA	Farmacia Hospitalaria	Badajoz	22,93
25411862J	PENALBA FONT MARIA DEL PUIG	Farmacia Hospitalaria	Badajoz	17,66
73067664E	ANSO OLIVAN VICTOR MIGUEL	Hematología y Hemoterapia	Plasencia	26,25
31305159C	MEDINILLA CANTERA, JOSE MARIA	Medicina Física y Rehabilitación	Badajoz	60,61
29778030E	CORDOBA LOPEZ ALBERTO	Medicina Intensiva	Badajoz	23,63
26440437M	PEREZ LUCENA MARIA ESTHER	Medicina Interna	Badajoz	36,49



088810577J	RODRIGUEZ VIDIGAL, FRANCISCO FELIX	Medicina Interna	Badajoz	27,85
79264868Z	BARQUERO ROMERO JOSE	Medicina Interna	Merida	25,89
28585064C	MOTA VARGAS RAFAEL	Medicina Interna	Merida	19,50
28722065X	DOMINGUEZ HERRERA JUAN MANUEL	Medicina Interna	Llerena-Zafra	17,51
25062088I	SANCHEZ DE MORA GALVEZ DEL POSTIGO DIEGO	Medicina Interna	Merida	15,83
08816232X	HERNANDEZ BORGE JACINTO	Neumología	Badajoz	24,56
00832702X	GOMEZ DE TERREROS CARO FRANCISCO JAVIER	Neumología	Caceres	19,76
06197730N	PARRILLA RAMIREZ JOSE LUIS	Neurología	Badajoz	43,65
80047349N	RAMIREZ MORENO JOSE MARIA	Neurología	Badajoz	20,18
12240620C	RODRIGUEZ RUIZ ANTONIO E.	Obstetricia y Ginecología	Caceres	27,59
06987223F	CAMPELLO ESCUDERO MARIA ESTHER	Obstetricia y Ginecología	Badajoz	24,48
03091037K	LOPEZ CORTEZON CAROLINA	Obstetricia y Ginecología	Badajoz	13,30
44908384X	VERA CRISTO M ^a BOLIVIA	Oftalmología	Caceres	28,04
08689161Z	BLANCO CAMPANARIO ESPERANZA	Oncología Médica	Badajoz	16,35
09696300Y	MELON PEREZ JULIO CESAR	Oncología Radioterápica	Merida	46,59
08684715F	GUERRERO ALONSO CRISTOBAL JOSE	Otorrinolaringología	Badajoz	46,61
09163874F	REJAS UGENA ELADIO	Otorrinolaringología	Merida	28,54
07808844E	CARRETO SANCHEZ JOSE	Otorrinolaringología	Caceres	28,18
08787733P	ARROYO DIEZ FRANCISCO JAVIER	Pediatría	Badajoz	45,47
09155306H	ROMERO VIVAS FELIX	Pediatría	Badajoz	34,71
06993157F	GARCIA JIMENEZ JOSE LUIS	Pediatría	Caceres	27,19
07859739H	GOMEZ MARTIN HILARIO	Pediatría	Caceres	24,16
31832065L	LOZANORODRIGUEZ JOSE ANTONIO	Pediatría	Plasencia	21,16
07839927D	GOMEZ DEL CASTILLO MARIA JOSEFA	Psiquiatría	Caceres	32,69
07853873V	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO PACUAL	Psiquiatría	Badajoz	20,88
08768878J	VAL VERDE VAL VERDE JOAQUIN	Urología	Badajoz	52,51
80076765B	CASTRO CASTRO CARLOS LUCIANO	Urología	Badajoz	30,92



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle por el que se reajustan las alineaciones de la parcela R-9, incluida en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres. (2008061359)

Visto el expediente relativo al Estudio de Detalle por el que se reajustan las alineaciones de la parcela R-9, incluida en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres, aprobado definitivamente por Decreto 135/2006, de 25 de julio.

El Estudio de Detalle presentado se ajusta en cuanto a su objeto y contenido documental a las determinaciones y límites establecidos por el art. 73 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), y por los artículos 91, 92 y 94 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el art. 77 de la LSOTEX, así como lo preceptuado por los arts. 124 y 128 del RPEX, habiendo concluido el periodo de información pública, sin que se hayan formulado alegaciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.2.c) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura; a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, esta Consejería de Fomento,

RESUELVE :

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle por el que se reajustan las alineaciones de la parcela R-9, incluida en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma.

Asimismo, también cabe interponer contra esta Resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle por el que se reajustan los volúmenes de las parcelas R1, R2, R3, DC, y R4, R5, incluidas en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres. (2008061360)

Visto el expediente relativo al Estudio de Detalle por el que se reajustan los volúmenes de las parcelas R1, R2, R3, DC, y R4, R5, incluidas en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres, aprobado definitivamente por Decreto 135/2006, de 25 de julio.

El Estudio de Detalle presentado se ajusta en cuanto a su objeto y contenido documental a las determinaciones y límites establecidos por el art. 73 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), y por los artículos 91, 92 y 94 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el art. 77 de la LSOTEX, así como lo preceptuado por los arts. 124 y 128 del RPEX, habiendo concluido el periodo de información pública, sin que se hayan formulado alegaciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.2.c) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura; a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, esta Consejería de Fomento,

RESUELVE :

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle por el que se reajustan los volúmenes de las parcelas R1, R2, R3, DC, y R4, R5, incluidas en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma.

Asimismo, también cabe interponer contra esta Resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación, correspondiente al Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres. (2008061361)

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación formulado en ejecución del Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres, aprobado definitivamente por Decreto 135/2006, de 25 de julio, del Consejo de Gobierno.

El expediente contiene las determinaciones sustantivas y documentales establecidas en los arts. 80 a 100 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (RGU), conforme a lo determinado en el art. 43.3.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el art. 43.3 de la LSOTEX en relación con los arts. 101 y siguientes del RGU.

En virtud de lo establecido en el art. 64.3 de la LSOTEX y en el artículo 5.2.c) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura; a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, esta Consejería de Fomento,

RESUELVE :

- 1.º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, correspondiente al Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Cáceres
- 2.º) Realizar las actuaciones necesarias para proceder a la inscripción del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma.



Asimismo, también cabe interponer contra esta Resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004378-000001. (2008061337)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en: Toledo, C/ Berna, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en euros: 30.809,18.

Presupuesto en pesetas: 5.126.216.

Finalidad: Instalación de interruptor automático y seccionadores de aislamiento y desplazamiento de los transformadores de intensidad para mejora calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-004378-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 7 de abril de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016851. (2008061334)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Jancinto Guillén, Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Guareña, P.I. "La Alberca", n.º 18, 20, 22. solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Jancinto Guillén Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 7 de la línea cierre de Oliva propiedad de Hijos de Jacinto Guillén.

Final: C.T. existente en la calle Velázquez.

Términos municipales afectados: Oliva de Mérida.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en km: 0,420.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cañada Real Leonesa, Plaza Nuestra Señora de Guadalupe, Travesía de Pablo Iglesias y C/ Velázquez en el T.M. de Oliva de Mérida.

Presupuesto en euros: 29.406,81.

Presupuesto en pesetas: 4.892.881.

Finalidad: Suministro eléctrico a la población de Oliva de Mérida.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016851.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 15 de abril de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1.067, dictada el 28 de diciembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008061329)

En el recurso contencioso-administrativo número 481/2006, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 13 de marzo de 2006, por la que según acuerdo de acumulación se desestiman conjuntamente diversos recursos de alzada interpuestos contra resoluciones relativas a documentación aportada a efectos de exoneración de incidencias en el suministro de energía eléctrica, recaída en el expediente E/24/06, se ha dictado Sentencia firme n.º 1.067 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 28 de diciembre de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1.067, dictada el 28 de diciembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 13 de marzo de 2006, por medio de la cual se desestimaban los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 11 de enero de 2006 a la que se refieren los presentes autos, y en consecuencia anulamos las resoluciones impugnadas y las dejamos sin efecto por no ser conformes a derecho; y en cuanto al pedimento relativo a que se declare la nulidad de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 15 de diciembre de 2004, procedemos a declarar la inadmisibilidad de esta cuestión".

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 303 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 559/2006. (2008061322)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 559 de 2006, en el que han sido partes, como Recurrente D. José Miguel Morcillo García, representado y asistido del Letrado, D. Miguel Cánovas Morcillo, y, como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por lesiones personales y daños sufridos en motocicleta por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 303, de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 559/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Miguel Morcillo García contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por lesiones personales y daños sufridos en motocicleta por accidente provocado por animales (Expediente RP-BA-05/56) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.082,63 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 25 de abril de 2008.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 24 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 42/2007. (2008061316)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 42 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, D. Aissa Khaddoumi, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, y, asistido del Letrado D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación (expediente administrativo RP CC07/01) por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 24, de 23 de enero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 42/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Aissa Khaddoumi contra desestimación presunta de reclamación (expediente administrativo RP CC07/01) por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 649,60 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, a 25 de abril de 2008.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de la obra "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor a L.P. Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: p.k. 20+130 - 21+760". Expte.: OBR052008031. (2008061339)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR052008031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387 de Bohonal de Ibor a L.P. Toledo (Puente del Arzobispo). Tramo: p.k. 20+130 - 21+760.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 147, de 27/12/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.950.000,00 euros (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2/5/2008.
- b) Contratista: Explanaciones Manuel Sánchez, S.L.- Asfaltos y Aglomerados Santano, S.A. (Aglosan S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.492.725,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 2 de mayo de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado "Cubillanas", n.º 00885-00, en el término municipal de Mérida. (2008061306)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Recurso Sección A) denominado "Cubillanas", n.º 00885-00, en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de depósitos naturales ligados a la acción fluvial del río Guadiana a su paso por el paraje "Cubillanas", en el término municipal de Mérida, concretamente se localizaría en las parcelas 141, 142 y 61 del polígono 73, siendo el promotor Sendín Hormigones y Asfaltos, S.L.U. El volumen de explotación sería 415.891 m³ realizándose la extracción por encima del nivel freático. Se ha previsto la instalación de una planta de tratamiento de áridos en la parcela 61, del polígono 73. El periodo estimado de actividad sería 8 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado "Prado Caldera", n.º 00886-00, en el término municipal de Talavera la Real. (2008061307)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Recurso Sección A) denominado "Prado Caldera", n.º 00886-00, en el término municipal de Talavera la Real, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en un aprovechamiento de áridos en zona de cultivos tradicionales, localizado en el paraje "Prado Caldera", en la parcela 5016, del polígono 1, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz) y siendo el promotor Manuel Salguero Jiménez. La superficie afectada sería 19.000 m² y el volumen de explotación de 70.000 m³. El acceso se realizaría desde Talavera la Real, por la pista asfaltada del Canal de Lobón, hasta llegar al badén de Talavera y tras recorrer unos 2.000 metros aguas abajo del río Guadiana, sobre la margen izquierda. El material extraído se transportaría hasta la planta de tratamiento que el promotor tiene en la zona. El periodo estimado de ejecución sería de 3 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado "Vegas de Lácara", n.º 00897-00, en el término municipal de La Garrovilla. (2008061308)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Recurso de Sección A) denominado "Vegas de Lácara", n.º 00897-00, en el término municipal de Garrovilla (La), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de 3.000.000 m³ de áridos en el paraje "Vegas de Lácara", en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz), entre los ríos Lácara y Laca-rón, comprendiendo zonas de policía de los citados cauces. La actividad minera se localizaría en las parcelas 33, 34, 35, 36, 52, 53, 158, 168, 169, 170, 171, 200, 1053 y 2053 del polígono 9, del mismo término municipal. La explotación afectaría una superficie de 52,25 ha, realizando la extracción hasta una profundidad máxima de 7 metros, por encima del nivel freático. Se instalaría una planta de tratamiento de áridos en la parcela 39, del polígono 9, del mismo término municipal junto con caseta de control, oficinas, generador eléctrico y báscula. El periodo estimado de ejecución sería de 20 años, siendo el promotor Río Arimosan, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •



ANUNCIO de 18 de abril de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 600 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.

Expte.: GE-M/175/07. (2008081630)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por 6 instalaciones individuales de 100 kW (113,40 kWp), montada sobre 54 seguidores de doble eje, con sus correspondientes inversores, equipos de medida individuales y conexión mediante líneas subterráneas de baja tensión a un centro de transformación de nueva construcción que la empresa Distribuidora Eléctrica Monesterio, S.L. va a montar en las cercanías de la planta y que conectará en la línea del Pantano de Tentudía y en el apoyo n.º 7 de la línea de circunvalación de Calera de León (Badajoz).
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Un centro de transformación de nueva construcción.
 - Red subterránea de baja tensión trifásica 400/230 V, conductor 3(1x240)+150 mm² Al XLPE 0,6/1 kV, que interconecta la salida de los inversores y equipos de medida de cada instalación individual de 100 kW con el cuadro de B.T. del centro de transformación de la instalación.
 - Línea de evacuación de M.T. aérea-subterránea que la empresa distribuidora construirá desde el C.T. hasta la línea de M.T. existente donde se ha concedido el punto de conexión.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 3, parcelas 219 y 220 del término municipal de Calera de León (Badajoz).
- Promotor: Valsolar 2006, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 18 de abril de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



ANUNCIO de 24 de abril de 2008 por el que se someten a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/031/08. (2008081773)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

- Instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW nominales, constituida por 25 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 1.000 kVA y 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 C.T. con transformadores, uno doble de 1.000 y 630 KVA y otro simple de 1.000 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión que se encontrará a no mas de 50 metros.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea doble circuito M.T. en anillo de unos 160 metros de longitud. Desde el centro de seccionamiento hasta el primer C.T. un tramo de unos 132 metros y el tramo de interconexión en anillo de los centros de transformación de unos 27 metros.
- La línea de evacuación propuesta será subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo subterráneo de una longitud de unos 40 metros hasta enganchar en el interior de la Subestación Transformadora de 13,2 kV denominada STR "El Roma" que Eléctrica del Oeste Distribución, S.L.U., posee en las inmediaciones de la planta solar.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 9, parcelas 314 del término municipal de Hervás (Cáceres).
- Promotor: Sun Fund 5, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Aller Valor. (2008081704)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-06-1449, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 13 de diciembre de 2006, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003005100, expediente del gasto 010.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por



cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo esta ayuda tiene carácter de mínimis en virtud del Reglamento (CE) n.º 69/2001, de la Comisión Europea, de 12/01/2001 (DOCE L 10 de 13/01/2001).

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Pedro Garrido Pozo. (2008081705)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-06-1736, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 23 de noviembre de 2006, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto



200019003000700, expediente del gasto 010. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, expediente de gasto 018.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo esta ayuda tiene carácter de mínimis en virtud del Reglamento (CE) n.º 69/2001, de la Comisión Europea, de 12/01/2001 (DOCE L 10 de 13/01/2001).

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Pedro María Martínez Carrillo. (2008081709)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-0531, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de noviembre de 2007, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 euros, en base a lo dispuesto en el mencionado Decreto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003000100, expediente de gasto 017. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales



deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo esta ayuda tiene carácter de mínimis en virtud del Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión Europea, de 12/01/2001 (DOCE L 10 de 13/01/2001).

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



ANUNCIO de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jorge Bueno Pérez. (2008081710)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-2111, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 13 de diciembre de 2007, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 euros, en base a lo dispuesto en el mencionado Decreto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003000100, expediente de gasto 017. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.



Asimismo esta ayuda tiene carácter de mínimis en virtud del Reglamento (CE) n.º 69/2001, de la Comisión Europea, de 12/01/2001 (DOCE L 10 de 13/01/2001).

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 13 de diciembre de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Isidro Crespo Crespo. (2008081712)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0871-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por D. Crespo Crespo, Isidro de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en



RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 756,92 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Sánchez Fernández. (2008081706)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-06-2128, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de febrero de 2007, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el mencionado decreto, desglosada en los siguientes conceptos:



- Un importe de 3.000,00 euros con cargo al código proyecto 200019003000100. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.
- Un importe de 2.000,00 euros con cargo al código proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde "la fecha de alta en RETA de referencia" o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo esta ayuda tiene carácter de mínimis en virtud del Reglamento (CE) n.º 69/2001, de la Comisión Europea, de 12/01/2001 (DOCE L 10 de 13/01/2001).

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día



siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jorge Sánchez Fernández. (2008081707)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-06-2130, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de febrero de 2007 que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el mencionado Decreto, desglosada en los siguientes conceptos:

- Un importe de 3.000,00 euros con cargo al código proyecto 200019003000100. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.
- Un importe de 2.000,00 euros con cargo al código proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.



Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo esta ayuda tiene carácter de mínimis en virtud del Reglamento (CE) n.º 69/2001, de la Comisión Europea, de 12/01/2001 (DOCE L 10 de 13/01/2001).

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Santiago Muñoz Mateos. (2008081708)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-06-2267, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 13 de diciembre de 2006, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003005100, expediente del gasto 010.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda,



pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo esta ayuda tiene carácter de *mínimis* en virtud del Reglamento (CE) n.º 69/2001, de la Comisión Europea, de 12/01/2001 (DOCE L 10 de 13/01/2001).

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de "Productos reactivos para la determinación de diversas técnicas analíticas para el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CS/07/01/08/CA. (2008061291)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/01/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos reactivos para la determinación de diversas técnicas analíticas para el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: DOE n.º 44, de 4 de marzo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 164.802.29,00 € (IVA Incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de abril de 2008.
- b) Contratistas: Menarini Diagnostics, S.A.; Importe: 103.476,50 €; Atom, S.A., Importe: 33.253,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 136.729,50 €.

Plasencia, a 23 de abril de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 28 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del servicio de "Hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Áreas de Salud de Coria y de Navalmoral de la Mata)". Expte.: CS/99/1108017773/08/CA. (2008081794)

Advertido error material en la publicación en el DOE n.º 82 de fecha 29 de abril de 2008, del anuncio de 28 de abril de 2008, por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, para la contratación del servicio de "Hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Áreas de Salud de Coria y Navalmoral de la Mata)", se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11322, en el apartado n.º 9 (APERTURA DE LAS OFERTAS), letra d) Fecha:

Donde dice:

"La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil".

Debe decir:

"Apertura del Sobre "C 1": Día 9 de junio de 2008 a las 11:00 h.

Apertura del Sobre "C 2": Día 16 de junio de 2008 a las 11:00 h.

Apertura del Sobre "C 3": Día 23 de junio de 2008 a las 11:00 h.

Apertura del Sobre "A": Día 30 de junio de 2008 a las 11:00 h."

Mérida, a 2 de mayo de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL ROFRÍGUEZ BENITO-CANO.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

ANUNCIO de 14 de abril de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008081698)

Aprobada, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de abril de 2008, la Modificación Puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, por unanimidad de los miembros presentes, se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que por los interesados puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias a la misma.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Navas del Madroño, de lunes a viernes, en horas de oficina.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Navas del Madroño, a 14 de abril de 2008. La Alcaldesa, M.^a LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 25 de abril de 2008 sobre aprobación de convenio urbanístico de cesión de terrenos para construcción de un Palacio de Congresos en Villanueva de la Serena. (2008081779)

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, prestó aprobación al convenio urbanístico de planeamiento para la cesión de terrenos que permitan la construcción de un Palacio de Congresos en Villanueva de la Serena.

Lo que se somete a información pública por término de un mes, para general conocimiento, según prescribe el artículo 11.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

Villanueva de la Serena, a 25 de abril de 2008. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 25 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081780)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, ha sido aprobado definitivamente el estudio de detalle de la parcela n.º 173 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5, sito en Carretera de Guadalupe, n.º 5 (Prolongación de calle Hernán Cortés), de esquina y con fachada a la Ronda de la Hispanidad (Carretera de Circunvalación), parcela catastral n.º 80891-01, conforme el documento del Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Don Zacarías de Jorge Crespo, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, Delegación de Badajoz, con fecha 14 de diciembre de 2007, tramitado a instancias de Álvarez-Cienfuegos, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 25 de abril de 2008. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •



ANUNCIO de 25 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081781)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, ha sido aprobado definitivamente el estudio de detalle de la manzana M-5 del Plan Parcial de Ordenación del sector "Zona Verde - Arroyo de Doña María", ubicada con fachada a las calles C/ Antonio Guisado Tapia, C/ Francisco de Goya, C/ José Manuel Calderón Borrallo y C/ Pablo Picasso, a la que acompaña el documento del Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. Emilio Miguel Mitre y D. Jesús Antonio Tejedor Sánchez, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, Delegación de Badajoz, con fecha 21 de noviembre de 2007, que afecta a las 3 parcelas residenciales unifamiliares U-123, U-124 y U-125, ubicadas en C/ Antonio Guisado Tapia, n.ºs 16 y 18, y C/ Francisco de Goya, n.º 2, respectivamente; tramitado a instancias de D.ª María del Carmen Parejo Naranjo, en nombre propio y en representación de D. Julio Prieto Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 25 de abril de 2008. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 30 de abril de 2008 por el que se hace pública la invitación a la presentación de ofertas en varios concursos. (2008081792)

Con fecha de 29 de abril de 2008, el Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX), actuando en nombre propio pero por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, envió a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea 12 anuncios de licitación invitando a la presentación de ofertas en los concursos siguientes, indicando código, denominación e importe máximo de licitación con impuestos incluidos entre paréntesis:

- 53464101. Digitalización de los proyectos de intervención sobre el Patrimonio Histórico de Extremadura (400.000,00 €).
- 59464101. Digitalización en tres dimensiones del Conjunto Histórico de la Ciudad de Cáceres (400.000,00 €).
- 69464101. Análisis, diseño, desarrollo e implantación de un sistema integrado de Gestión Bibliotecaria para la Junta de Extremadura (300.000,00 €).
- 46464101. Análisis, diseño, desarrollo e implantación de un sistema de gestión de expedientes para la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (425.000,00 €).



- 42362201. Suministro e instalación de invernadero con control de clima para cultivos experimentales en el Centro de Investigación Agraria Finca La Orden de la Junta de Extremadura (600.000,00 €).
- 31262301. Equipamiento para una unidad tecnológica post-cosecha en el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura de la Junta de Extremadura (1.305.759,33 €).
- 30262301. Equipamiento para los laboratorios de los centros tecnológicos de la Junta de Extremadura (1.370.574,00 €).
- 20262301. Equipamiento técnico para la investigación en agrobiodiversidad en el Centro de Investigación Agraria Finca La Orden-Valdesequera de la Junta de Extremadura (455.000,00 €).
- 18262302. Equipamiento técnico para el desarrollo de investigaciones en agricultura de montaña en el Centro Nacional de Agricultura Ecológica de Plasencia de la Junta de Extremadura (80.000,00 €).
- 16262301. Adquisición de equipamiento para investigación en mejoras medioambientales en el Centro de Investigación Agraria Finca La Orden-Valdesequera de la Junta de Extremadura (479.500,00 €).
- 15262301. Equipamiento para el laboratorio de envases y embalajes del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal de la Junta de Extremadura (347.196,12 €).
- 14262301. Equipamiento de laboratorio para el Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción de la Junta de Extremadura (841.000,00 €).

Las bases y documentos necesarios para la presentación de las ofertas expresadas podrán retirarse en las oficinas de CESEX, ubicadas en Mérida, C/ Constantino, n.º 63, o en la página web: www.cesex.com. El plazo de presentación de las ofertas será de 52 días naturales a contar desde la fecha de envío al DOUE, y deberán presentarse en la dirección antes expresada conforme a lo establecido en las bases. Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones fueren precisas en el teléfono 924387634, o en el fax 924388252, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15 horas.

Mérida, a 30 de abril de 2008. La Responsable del Departamento de Consultoría de CESEX,
ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net